



ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

- Corrección errores BOUZ 09/07 266

1.1. Consejo Social

- Participación de la Universidad en la Fundación “Moto Engineering Foundation” 266
- Aprobación precio de matrícula del estudio propio “Máster en Gestión de la Innovación” 266
- Informe sobre los acuerdos del Consejo de Gobierno en relación con las nuevas titulaciones 266
- Nombramiento de representantes del Consejo Social en la Comisión de Planificación Académica 266

1.2. Claustro Universitario

- Representantes sector estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno 266

1.3. Consejo de Gobierno

- Designación comisiones de planes de estudio (C.P. 21 de noviembre) 267
- Premios extraordinarios fin de carrera, curso 2006-2007 273
- Nombramiento director estudio propio 273

- Nombramiento profesores colaboradores extraordinarios.... 274
- Comisiones de concursos de acceso 275
- Ratificación acuerdo Comisión Permanente de 21 de noviembre sobre convocatoria de concursos de acceso a plazas de funcionarios docentes universitarios 276
- Reglamento de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca 276
- Reglamento de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia 277
- Renovación de la representación de estudiantes en la Comisión Permanente y en la Comisión de Reglamentos 289
- Renovación de la representación de estudiantes en el Consejo Social 289
- Renovación parcial de la Comisión de Investigación para cubrir vacantes 289
- Propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA) 290
- Transformación de plaza al amparo de la “Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados” 290
- Convocatoria de concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios según la DI 1ª de la LO 4/2007 y la del RD 1313/2007 290
- Convocatoria de plazas del curso 2007-2008 para los programas de promoción 291
- Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación del RPT del PDI 291
- Aprobación de un puesto de catedrático de universidad en la convocatoria de promoción del curso 2006-2007 292
- Cambio de perfil en convocatoria plaza de profesor titular de universidad 293

1.4 Rector

- Sustituciones de miembros del Claustro 293
- Asignación a centros y departamentos del reconocimiento de la capacidad docente para el desempeño de cargos académicos o desarrollo de tareas de gestión para el curso 2007-2008 294

IV Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 295
- Publicado en el BOE 296
- Publicado en el BOA 297

I. Disposiciones de órganos de gobierno generales

Advertido error en el BOUZ 09-07, referente al acuerdo de 13 de noviembre de 2007 del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, se procede a su corrección:

Página 243, en el cuadro de plazas

Donde dice “Puesto: 16874, Perfil: Lengua Alemana y su literatura”, debe decir:

“Puesto: 16874, Perfil: Lengua Alemana y su Literatura, Lengua Alemana para Biblioteconomía y Documentación”

1.1. Consejo Social

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, del Consejo Social, por el que se acuerda aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación “Moto Engineering Foundation”, a propuesta del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007 (BOUZ 09-07).

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, del Consejo Social, por el que se acuerda aprobar el precio de matrícula del estudio propio “Máster en Gestión de la Innovación”, a propuesta del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007 (BOUZ 09-07).

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, del Consejo Social, por el que se acuerda informar favorablemente la propuesta de enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado para el curso 2008-2009, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 13 de noviembre de 2007 (BOUZ 09-07), haciendo constar el siguiente texto: “El comienzo de la implantación de una titulación de grado deberá producirse, siempre que sea posible, al mismo tiempo en todos los centros que la vayan a impartir, propios y adscritos, de la Universidad de Zaragoza”.

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, del Consejo Social, por el que se acuerda nombrar a don Aurelio López de Hita y a don Jorge Arasanz Mallo, en representación del Consejo Social en la Comisión de Planificación Académica (acuerdo de reordenación de la oferta académica de la Universidad de Zaragoza firmado por el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y su Consejo Social, febrero de 2005).

1.2. Claustro Universitario

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por el que se proclaman los representantes de los estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno.

En la sesión del Claustro Universitario del día 4 de diciembre de 2007, y de conformidad con los artículos 28 d) y 47 d) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con la normativa provisional para la elección de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, se

procedió a las elecciones de los representantes de los estudiantes en el Consejo de Gobierno. Como resultado de las mismas, la Mesa proclama como representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno por el sector de estudiantes a los siguientes:

Candidatura “ESTUDIANTES EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD (EDU)”

Titulares:

Escusol Nogueras, Laura
Hernando Sanz, Miguel
Abad Luque, Francisco Esteban
Fransi Moral, Marina

Suplentes:

Coscollar Escartín, Virginia
López Villanueva, Germán
López Yus, Alberto
Moreno Rojas, Manuel
Sazatornil Naya, Silvia
Escorihuela Pitarch, Luis
Orús Hernández, Adrián
Novella Navarro, Marta
Goñi Urreta, Maider
Irazo Sanz, José Ángel
Hernández García, Juan Carlos
Marín Gracia, Víctor
Ena Corral, Óscar
Jalvo Henche, Andrés
Fontenla Aguilar, Paola

Candidatura “COLECTIVO DE ESTUDIANTES PROGRESISTAS DE ARAGÓN CEGA”

Titular:

Huerto Elías, Luis Roberto

Suplentes:

Berrueta Altarriba, Celeste
Zarca Hernández, Álvaro

Candidatura “AVANZA-UDE”

Titular:

Gracia Tello, Florencio

Suplentes:

Puchol Serrano, Diana
Panivino García, David
Arenas Oroz, Jaime
Yus Montanel, Miriam
Serrano Remón, Alberto
Lapeña Aguirregomozcorta, Margarita
Serrano Delgado, Marta
Ruiz Sánchez, Iván
Álvarez Badía, Alejandro

1.3. Consejo de Gobierno†

Acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de designación de Comisiones de planes de estudio.

El artículo 96 de los Estatutos de la Universidad establece que “Los proyectos de planes de estudios de nuevas titulaciones serán elaborados por una comisión designada por el Consejo de Gobierno, oída la Junta Consultiva”.

En su sesión de 13 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno aprobó la propuesta de enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado para el curso 2008-2009, y la designación de Comisiones de planes de estudio para esas y otras nuevas enseñanzas. La Junta Consultiva informó la propuesta relativa a la designación de comisiones de planes de estudio en su reunión de 12 de noviembre de 2007.

En el punto 3 del apartado A de su acuerdo, el Consejo de Gobierno delegó en la Comisión Permanente del Consejo la designación de las comisiones encargadas de elaborar las memorias correspondientes a las enseñanzas a implantar en el curso 2008-2009, con arreglo a los criterios señalados en dicho acuerdo.

Por todo ello, a propuesta del Rector o de los centros responsables de dichas enseñanzas, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda la designación de las comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones que se indican a continuación:

1. GRADO EN EL ÁMBITO DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD

Presidente

- Miguel Ángel Ruiz Carnicer (Decano), por delegación del Rector

En representación del Centro

- José Francisco Val Álvaro (Departamento Lingüística General e Hispánica)
- Carmelo Romero Salvador (Departamento Historia Moderna y Contemporánea)
- Francisco Hernández Paricio (Prof. U.Z. y Co-Director del Master en Comunicación y Periodismo)
- Eloy Fernández Clemente (Departamento de Estructura e Historia Económicas y Economía Pública. Universidad de Zaragoza)
- Celestino Deleyto Alcalá (Departamento de Filología Inglesa y Alemana)
- Amparo Martínez Herranz (Departamento de Historia del Arte)

En representación de otros centros

- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, o persona en quien delegue

Expertos externos

- José Quílez (Director de Aragón Televisión) o quien él designe
- María de la O Conde Casado (Jefa del Gabinete de Imagen y Comunicación de la Universidad de Zaragoza)
- Ramón Buetas
- Rafael Bardají Pérez (Co-Director del Master en Comunicación y Periodismo)
- Emiliano Bernués (Director Técnico de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión) (para efectuar consultas)
- Fernando González Urbaneja (Presidente de la Asociación de la Prensa de España) (para efectuar consultas)
- Director del Heraldo de Aragón o persona en quien delegue. (Probablemente Mikel Iturbe Mach; Director Adjunto de Heraldo de Aragón) (para efectuar consultas)
- Nicolás Espada (Subdirector del Periódico de Aragón) (para efectuar consultas)
- Manuel Campo Vidal (Periodista) (para efectuar consultas)
- Genoveva Crespo (Directora del Gabinete de Comunicación de Ibercaja) (para efectuar consultas)
- José Luis Dader (Catedrático Universidad Complutense) (para efectuar consultas)
- M.ª Pilar Diazhandino (Universidad Carlos III de Madrid) (para efectuar consultas)
- Begoña Gutiérrez Sanmiguel (Universidad de Salamanca) (para efectuar consultas)
- Guillermo López (Universidad Politécnica de Valencia; para efectuar consultas)
- Montse Carmen Morera (Directora RNE en Aragón) (para efectuar consultas)
- José Royo (Director RTVE en Aragón) (para efectuar consultas)

Experto en metodologías educativas

- Javier Paricio Royo (ICE)

Representantes de estudiantes

- Laura Galindo López (Estudiante del Master en Comunicación y Periodismo UZ y Licenciada en Periodismo por la EHU/UPV)
- Elena Prieto Polo (Estudiante del Master en Comunicación y Periodismo UZ)

1 estudiante egresado

- Ana Mancho de la Iglesia (Egresada del Master en Comunicación y Periodismo UZ y Licenciada en Historia)

PAS

- Pilar Ortigosa (Administradora del centro)

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007 se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

2. GRADO EN EL ÁMBITO DE CIENCIAS AMBIENTALES

Representantes del centro

- José Miguel González Santos (Director de la Escuela Politécnica Superior. Presidente por delegación del rector)
- María Asunción Usón Murillo (Subdirectora de Ordenación Académica y Relaciones Internacionales)
- Luis Pardos Castillo (Profesor del Área Economía, Sociología y Política Agraria)

Representantes relacionados con materias básicas

- Pilar Catalán Rodríguez (Profesora Área de Botánica)
- Milagros Piñol Lacambra (Profesora Área Química Orgánica)

Representantes relacionados con materias específicas

- Paloma Ibarra Benlloch (Profesora Área de Geografía Física)
- María Celia Domeño Recalde (Profesora Área Química Analítica)
- Jesús Betrán Aso (Profesor Área Edafología y Química Agrícola)
- Francisco Gutiérrez Santolalla (Profesor Área Ciencias de la Tierra)
- Pablo Gaspar San Martín (Profesor Área Toxicología)

Estudiantes (los dos son Ingenieros Técnicos Agrícolas y cursan Ingeniero Agrónomo, son miembros de Junta)

- Natalia Campo Monclús
- David Marzo Hernández

Egresado

- Raúl Andrés

Expertos externos

- Francisco A. Comín Sebastián (Director del Instituto Pirenaico de Ecología. IPE)
- Eduardo Notivol Paino (Jefe de la unidad de Recursos Forestales del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria. CITA)
- Matilde Cabrera Millet (Jefa del Servicio de Información y Educación Ambiental. Departamento de Medio Ambiente DGA)
- Marta Puente (Centro Internacional del Agua y del Medio Ambiente)
- Dolores Campos (para efectuar consultas)

Experto en metodologías educativas

- Javier Paricio Royo (ICE)

Personal de Administración y Servicios

- Ruth Bora (Administradora del Centro)

3. GRADO EN EL ÁMBITO DE PSICOLOGÍA

Representante del Centro

- José Carrasquer Zamora (Presidente por delegación del rector)

Profesorado del área de Psicología

- Marta Gil Lacruz (Sociología. Departamento de Psicología y Sociología)

- Luis Cantarero Abad (Psicología Social. Departamento de Psicología y Sociología)
- Juan Antonio Julve Moreno (Psicología evolutiva y de la educación. Departamento de Psicología y Sociología)
- Mariano Mateo Soriano. (Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento de Psicología y Sociología)
- Pilar Martín Hernández. (Psicología Social. Departamento de Psicología y Sociología)

Profesorado de materias relacionadas con la formación básica

- *Miembros de la Comisión*
 - Alexia Sanz Hernández (Sociología. Departamento de Psicología y Sociología)
 - Ana Gargallo Castel (Organización de Empresas. Departamento de Economía y Dirección de Empresas)
 - Francisco Javier Pérez Sanz (Departamento de Economía y Dirección de Empresas)
- *Invitados o consultores*
 - Elisa Sánchez Sanz (Antropología Social. Departamento de Psicología y Sociología)
 - M.ª Carmen Aguilar Martín (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento de Derecho de la Empresa)
 - Pascual Rubio Terrado (Análisis Geográfico Regional. Departamento Geografía y Ordenación del Territorio)
 - José Manuel Latorre Ciria (Departamento Historia Moderna y Contemporánea)

Estudiantes

- M.ª Isabel Villamón Pérez (Estudiante de segundo curso de Ciencias del Trabajo)
- María del Carmen Benedicto Gil (Estudiante de primer curso de Relaciones Laborales)

Titulado

- Yolanda Polo García (Egresada en Psicología por la UNED)
- Pedro G. Esteban Báguena

Expertos externos

- Rosario Carcas Castillo (Presidenta del Colegio de Psicólogos de Aragón)
- Marisol Lila Murillo (Psicología Social. Facultad de Psicología de la Universidad de Valencia)
- Juan José Zacarés González (Psicología evolutiva y de la educación. Universidad de Valencia)
- Lucía Tomás Aragón (Colegio de Psicólogos de Aragón)
- Rogelio Plumed (Colegio de Psicólogos de Aragón)
- Joan María Senent Sánchez (Facultat de Filosofia y Ciències de l'Educació de Valencia)
- Manuel López Torrijo (Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de Valencia)

Personal de Administración y Servicios

- Pedro Esteban Muñoz (Administrador del Campus de Teruel)
- Carolina Montón Muñoz
- Encarnación Madueño Martín (Vicerrectorado del Campus de Teruel)

- Ramona Cirugeda Salvador (Secretaria del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Experto en metodologías educativas

- A proponer por el ICE

4. GRADO EN EL ÁMBITO DE ARQUITECTURA

En representación de los centros

- Enrique Masgrau Gómez (Director CPS. Presidente por delegación del Rector)
- Francisco Arcega Solsona (Director EUTI)

En representación de departamentos

- Javier Martínez Rodríguez (Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas)
- Luis Agustín Hernández (Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación)
- José Antonio Rojo (Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Departamento de Ciencia de los Materiales y Fluidos)
- María Pilar Biel Ibáñez (Historia del Arte. Departamento de Historia del Arte)
- Manuel Doblaré Castellanos (Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento de Ingeniería Mecánica)
- Javier Domínguez Hernández (Ingeniería de la Construcción. Departamento de Ingeniería Mecánica)
- María Antonia Navascués Sanagustín (Matemática Aplicada)

Expertos externos

- Basilio Tobías Pintre (Arquitecto. Propuesto por el Rector)
- Javier Monclús (Propuesto por el Rector)
- Francisco Pérez Arbués (Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón)
- Luis Peirote (Presidente de la Demarcación de Zaragoza) o persona que él designe.
- *Tener en cuenta a través del Colegio para contactar a consultas a*
 - Luis Franco Gay
 - José Laborda Yneva
 - Carlos Labarta Aizpun
 - Patxi Manglado
 - Fernando Ramos Galino
- Elvira Adiego (Servicio Técnico y Planes Urbanos del Ayuntamiento de Zaragoza).
- Fernando Blanco (Experto en metodologías docentes)

Estudiantes

- Ángel Escolán Gonzalvo
- Raquel Barriendo Lashuertas

Egresados

- Pere Fornels Miquel

Personal de Administración y Servicios

- Enrique Luna (Administrador en funciones del CPS)
- Pedro Felipe (*suplente*)

Experto en metodologías educativas

- A proponer por el ICE

5. GRADO EN EL ÁMBITO DE BELLAS ARTES

Presidente

- Diego Arribas Navarro (Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal) (a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte)

Representante del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

- Diego Arribas Navarro (Vicedecano para la titulación de Bellas Artes)

Representante del Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal

- Rosario Romero Martín (Directora del Departamento)

Representante del Departamento de Historia del Arte:

- Elena Barlés Báguena (Directora del Departamento)

Representante del profesorado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

- Luis Perpiñán Sánchez (Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal)
- Julián Zornoza Navarro (Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal)
- Pedro Luis Hernando Sebastián (Departamento de Historia del Arte)
- Francisco López Alonso (Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal)

Titulado por la Universidad de Zaragoza en enseñanzas actuales similares al título

- Jorge Arruga Sahún (Licenciado en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza)

Representantes de alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

- Patricia Artigas (Estudiante de Bellas Artes)
- Rebeca Rivero (Estudiante de Bellas Artes)

Representante del Personal de Administración y Servicios

- Amparo Cosa Abril
- Ramona Cirugeda Salvador (Secretaria del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Expertos externos relacionados con el ámbito del título que se propone

- Teresa Luesma (Directora del Centro de Arte y Naturaleza CDAN de Huesca. Fundación Beulas)
- Chus Tudelilla Crítica de (Arte y Comisaria de Exposiciones. Zaragoza)
- Amparo Carbonell (Universidad Politécnica de Valencia)
- José Galindo (Universidad Politécnica de Valencia)
- Álvaro Paricio (Universidad Complutense de Madrid)
- *Otros expertos para consultas:*
 - Enrique Larroy Zubero
 - Fernando Gil Sinaga
 - Jorge Gay
 - José Cerdá

Experto en metodologías educativas

- A proponer por el ICE

Profesores de material básicas para asesoramiento en aspectos puntuales

- *Antropología*: Elisa Sánchez Sanz (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)
- *Ética*: Rafael Lorenzo Alquézar (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)
- *Filosofía*: Rafael Lorenzo Alquézar (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)
- *Geografía*: Pascual Rubio Terrado (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)
- *Historia* : José Manuel Latorre Ciria (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)
- *Idioma*: Manuel Górriz Villarroya (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)
- *Lengua*: Miguel Ángel Herrero Sánchez (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)
- *Lengua Clásica*: Javier Uría Varela (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)
- *Lingüística*: Miguel Ángel Herrero Sánchez (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)
- *Literatura*: Miguel Ángel Herrero Sánchez (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)
- *Sociología*: Alexia Sanz Hernández (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Personal de Administración y Servicios

- Pedro Esteban Muñoz (Administrador del campus de Teruel)

6. GRADO EN EL ÁMBITO DE FILOSOFÍA

Presidente

- Decano de la Facultad de Filosofía y Letras o persona que éste proponga (por delegación del Rector)

Profesorado del Departamento de Filosofía de la UZ

- Elvira Burgos Díaz
- José Solana Dueso
- José Luis Rodríguez García
- Alberto Carreras Gargallo
- David Pérez Chico
- Eugenio Moya Cantero (Profesor de la Universidad de Murcia, Vicecatedrático para estudios de Posgrado y para la implantación de créditos ECTS)

Experto en Metodologías Educativas

- Javier Paricio Royo (ICE, Universidad de Zaragoza)

Profesionales externos

- Marta Azpeitia Gimeno (Profesora funcionaria del IES Miguel Catalán)
- M.ª del Pilar Bonet Lacadena (Profesora funcionaria y directora del IES Domingo Miral de Jaca)
- Alberto Gómez Ascaso

Egresado

- José Damián Carmona Cordones (Licenciado en Filosofía por la Universidad de Granada y doctorando del Departamento de Filosofía de la Universidad de Zaragoza)

Estudiantes de la titulación de Filosofía

- Ana Bueno Fernández (Estudiante de segundo curso y miembro de la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras)

- Nairo Hernández Úbeda (Estudiante de tercer curso y miembro del Consejo de Departamento de Filosofía)

Personal de Administración y Servicios

- Administrador del Centro o persona propuesta al respecto

7. GRADO EN EL ÁMBITO DE FISIOTERAPIA

Presidente

- María Ángeles Franco Sierra (a propuesta del Director de la EU de Ciencias de la Salud)

Representantes por el centro

- Orosia Lucha López
- Adoración Villarroya Aparicio

Representantes de materias básicas

- Santiago Pellejero Álvarez
- Reyes Torres Sánchez

Representantes de departamentos implicados en la docencia

- M.ª José Iglesias Gozalo
- Teresa Moros García
- María Pilar Domínguez Oliván

Representantes de estudiantes

- Maitane Castaño López
- Jone Landeta Aizpuru

Titulado por la Universidad

- Tania Blasco García

Expertos externos

- Celia López Tello
- Miguel Román Carcar (Real Zaragoza)
- José Miguel Tricas Moreno (Representante del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón)

Experto en metodologías educativas

- José Luis Bernal Agudo (departamento de Ciencias de la Educación)

Personal de Administración y Servicios

- Administrador del Centro o persona propuesta al respecto

8. GRADO EN EL ÁMBITO DE TERAPIA

OCCUPACIONAL

Presidente

- Mercedes Miguelena Bobadilla (a propuesta del Director de la EU de Ciencias de la Salud)

Representantes por el centro

- M.ª Jesús Calvo Til
- M.ª Antonia Solans García

Representantes de materias básicas

- Carmen Marco Sanz
- Gloria Lapieza Laínez

Representantes de departamentos implicados en la docencia

- Fernando Rosel Lana
- Ana Caballero Navarro
- Jesús Gómez Tolón

Representantes de estudiantes

- Laura Blanes Vázquez
- Adriana Gordo Vázquez

Titulado por la Universidad

- Vanesa Carbó Buey

Expertos externos

- Ana Alejandra Laborda Soriano
- Cristina Ruiz Garrós (representante del Colegio Profesional)

Experto en metodologías educativas

- José Luis Bernal Agudo (departamento de Ciencias de la Educación)

Personal de Administración y Servicios

- Administrador del Centro o persona propuesta al respecto

9. GRADO EN ENFERMERÍA

Presidente

- Carmen Muro Baquero (a propuesta del Director de la EU de Ciencias de la Salud)

Representantes por el centro

- Luis Bernués Vázquez
- Concepción Tomas Aznar

Representantes de materias básicas

- Angela Alcalá Arellano
- Ana Gascón Catalán

Representantes de departamentos implicados en la docencia

- M.ª Luisa Bernad Pérez
- Concha Germán Bes
- Ana Belloso Alcay

Representantes de estudiantes

- Laura Gros Ferrer.
- Ana Barceló Palos.

Titulado por la Universidad

- Sergio Andreu García.

Expertos externos

- Pilar Cascán Herreros (DUE)
- Blanca Jiménez Alcántara (DUE. Representante del Colegio Profesional)

Representante de la Escuela de Enfermería de Huesca

- Esther Lanuza Usieto

Representante de la Escuela de Enfermería de Teruel

- Carmen Górriz González

Experto en metodologías educativas

- José Luis Bernal Agudo (departamento de Ciencias de la Educación)

Personal de Administración y Servicios

- Administrador del Centro o persona propuesta al respecto

10. GRADO EN EL ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

Presidente

- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (por delegación del Rector) o persona que éste proponga.

Representantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

- Ignacio Ara Royo
- Sonia Asún Dieste
- Jaime Casterad Seral
- Miguel Chivite Izco
- Joaquín García García
- Fernando Gimeno Marco
- Carlos Plana Galindo

Administrador de la Facultad

- Ana Delia Jáuregui Calvo

Expertos externos

- Juan Carlos Casterad Mas (vocal del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Aragón COLEFA)
- Un representante de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón

Experto en metodologías docentes

- José Luis Bernal Agudo

Titulado por la UZ

- Berta Murillo Pardo

Representantes de estudiantes

- Alberto Albar Solana
- Sofía Galán Fernández

11. GRADO EN EL ÁMBITO DE TRABAJO SOCIAL

Presidente

- Director de la Escuela de Estudios Sociales (por delegación del Rector) o persona que éste proponga

- Miguel Miranda Aranda (Dirección centro)
- José María Nasarre Sarmiento (Dirección centro)
- Pilar Vicente Serrano (Departamento Psicología y Sociología)
- Dolores de Pedro Herrera (Departamento Psicología y Sociología)
- Tomasa Báñez Tello (Departamento Psicología y Sociología)
- María del Mar Rincón Ruiz (Departamento Psicología y Sociología)
- Virginia Luzón Aguado (Departamento Filología Inglesa y Alemana)
- Guillermo Domínguez Oliván (Departamento Métodos Estadísticos)
- Carmen Pelet Redón (Departamento Estructura e Historia Económica y Economía Pública).
- Pilar Erdozain Azpilicueta (suplente)
- Pedro Luis Blasco Aznar (Departamento Filosofía e Historia de la Ciencia)

- María José Orta Costa (Departamento Microbiología, Medicina preventiva y Salud Pública)
- Carlos Javier Sanz Santolaria (Departamento Contabilidad y Finanzas)
- Adolfo Rodríguez Martínez (suplente)
- Manuel González Labrada (Departamento Derecho de la Empresa)
- María Teresa Solas Pico (suplente)
- Inés Escario Jover (Departamento Informática e Ingeniería de Sistemas)
- Olga Urbina Pérez (Departamento Economía y Dirección de Empresas)
- Mariola García Uceda (suplente)
- Fernando García Fernández (Departamento Derecho Público)
- Beatriz Setuaín Mendia (suplente)
- María Ángeles Millán Muñío (Departamento Filología Francesa)
- José Luis Argudo Pérez (Departamento Derecho Privado)
- Carmen Julve Moreno (Departamento de Ciencias de la Educación)

Expertos externos

- Carmen Mesa Raya (*Colegio oficial de Trabajadores Sociales Aragón*)
- Luis Bentúe Andreu (*Colegio oficial de Trabajadores Sociales Aragón*) (suplente)

Estudiantes

- Miguel Hernando Sanz
- Elena Ramírez Lapuerta
- Susana Broc Martínez (suplente)
- Aser Hernández Toral (suplente)

Egresados

- Enrique Agón Yus
- Isabel Antón Ibarra (suplente)

Experto en metodologías educativas

- Javier Paricio Royo (ICE)

Personal de Administración y Servicios

- María Ángeles Alonso Llana (administradora de la EUES)

12. GRADO EN EL ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN

Presidente

- Por delegación del Rector: Decano de la facultad de Filosofía y Letras o persona que éste proponga

Profesorado del Departamento de Ciencias de la Documentación de la UZ

- Esperanza Velasco de la Peña
- Luisa Orera Orera
- Ana Isabel Sánchez Casabón
- José Antonio Salvador Oliván

Experto en metodologías educativas

- José Luis Bernal Agudo, profesor titular de la F. de Educación de la UZ

Profesionales externos

- Blanca Ferrer Plou, Jefa del servicio de Archivo y Biblioteca de la Diputación Provincial de Zaragoza
- Ana Santos Aramburu, Directora Cultural de la Biblioteca Nacional
- Ramón Abad (Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza)

Experto en metodologías educativas

- Un experto en metodologías educativas a proponer por el ICE

Egresado

- M.ª Cruz Moreno Gajate

Estudiantes de la titulación de Biblioteconomía y Documentación

- Sandra Fonseca Palacios (3º curso)
- Marta Sarto Muñoz (2º curso)

Personal de Administración y Servicios

- Administrador del Centro o persona propuesta al respecto

13. GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Presidente

- Fernando Alvira Banzo (propuesta conjunta de los tres centros)

- José Carrasquer Zamora
- M.ª Carmen Molina Ortín
- Carmela García
- Rosario Marta Ramón Garzarán
- Manuel García Márquez
- Mariano Mateo Soriano
- Miguel Puyuelo Sanclemente
- Susana Sarfson
- M.ª José Rodríguez Maimón Torrijos
- M.ª Teresa Esteban Royo

Representantes de estudiantes

- Elena Navarro Izquierdo
- Marina Fransi
- Patricia Lázaro Hernández

Representantes PAS

- Miguel Hernández Blasco
- Silvia Jordán Córlera
- Antonio Fernández Zabaleta

Representantes externos

- Carmen Solano Carreras
- Milagros Sancho Ferrer
- Pedro Romero (DGA)

Experto en metodología e investigación

- José Luis Bernal Agudo (departamento de Ciencias de la Educación)

14. GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Presidente

- Carmen Molina Ortín (propuesta conjunta de los tres centros)

- Fernando Alvira Banzo
- José Carrasquer Zamora
- Eva Cid Castro
- Alba Alonso Santamaría
- M.ª Jesús Vicen Ferrando
- Alberto Ballarín Tarrés
- José Antonio Julián
- Eugenio Climent López
- Ezequiel Briz Villanueva
- M.ª Ángeles Ausejo Mozún
- M.ª Cristina Gómez de Segura Aragón

Representantes de Estudiantes

- Mónica Martín García
- Leticia Mosteo
- David Gustavo Salvador

Representantes PAS

- Encarnación Madueño Martín
- Carmen Plou Sanz
- Antonio Lasierra Rivera

Representantes externos

- Carmen Solano Carreras
- Milagros Sancho Ferrer
- Pedro Romero (DGA)

Experto en metodología e investigación

- Enrique García Pascual (departamento de Ciencias de la Educación)

15. GRADO EN EL ÁMBITO DE INGENIERÍA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO**Presidente**

- Por delegación del Rector: Director de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial, o persona que éste proponga.

Direcciones de Centros

- José Ángel Castellanos
- Rosario González Pedraza
- Ignacio López Forniés

Materias Básicas

- Emilio Royo Vázquez
- Rafael Alonso Esteban

Materias Específicas

- Eduardo Manchado Pérez
- Rubén Rebollar Rubio
- Francisco Serraller Sánchez

Profesionales

- Juan Manuel Ubiergo, centro aragonés de Diseño Industrial.
- Daniel Escudero, asociación de Diseñadores profesionales.
- Un experto en metodologías educativas a proponer por el ICE

Alumnos

- Tamara Gil
- David Morillas

Egresado

- Jorge Sierra

Experto en metodologías educativas

- A proponer por el ICE

Administrador

- Francisco Alcázar Crevillén

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de carrera, curso 2006-2007.

A propuesta de los centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera correspondientes al curso 2006-2007:

Centro Politécnico Superior

Ingeniero Industrial: Óscar Lucía Gil

Ingeniero de Telecomunicación: Javier Ortega Labanda

Ingeniero en Informática: Héctor Blanco Alcaine

Ingeniero Química: Tatiana García Armingol

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Licenciado en Ciencias del Trabajo: Cristina Saura Catalán

Escuela Politécnica Superior

Ingeniero Agrónomo: Javier Peña Asín

Ingeniero Técnico Industrial (especialidad: Química Industrial): Marta Torralba Gracia

Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

Ingeniero Técnico de Telecomunicación (especialidad: Sistemas Electrónicos): Javier Silva Sanahuja

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión: Manuel Fوغ Cortés

Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca

Diplomado en Enfermería: Carmen Clemente Garcés

Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza

Diplomado en Turismo: Alba Armillas Carbonel, Laura María Alanís Muñoz

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se nombra director de estudio propio.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar como director del “Máster of Engineering in Logistics and Supply Chain Management (ZLOG)” al profesor Jesús Antonio Royo Sánchez, en sustitución de la profesora doña María Jesús Sáenz Gil de Gómez.

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se nombran colaboradores extraordinarios.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los respectivos departamento, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento de los siguientes colaboradores extraordinarios:

HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

Departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología

Francisco de la Torre Orea

Saturnino Mozota Bernad

Miguel A. Alonso Somalo

Gonzalo Martínez Santiago

Pascual Soler Alcubierre

Francisco J. Camo Alcocer

Antonio Pérez Sánchez

José M.^a Abad Royo

Fernando Gutiérrez López

Jesús J. Valer Algarabel

Antonio Lobato Muñoz

Antonio G. Cañadillas Lucena

Fernando Barreiro Meliá

Pedro de la Iglesia Chamarro

Juan J. Sevilla Tirado

José M.^a. Mohedano Mitenhoff

Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Francisco J. Domingo Gutiérrez

Ignacio Granado Bauluz

Santiago Soler Alcubierre

Javier Monge Marco

Emilio Luengo Fernández

Enrique Sancho Barriendo

Carlos Bejarano Martínez

Cesar A. Alfaro González

Francisco J. Ramón Jarne

Vicente Blay Cortés

Francisco J. Rodero Hernández

José Ramón Puertas

Mariano Sebastián Royo

Rafael Barril Vicente

José A. Heras Tabernero

Marcos Zuil Martín

María Luisa Soguero García

FACULTAD DE MEDICINA

Concepción Alamo Caballero

Alfredo Martín Valero

Francisco J. Gracia Balaguer

Enrique Alfaro Torres

Alvaro Vázquez Prat

María J. Gómez Cardos

Ana Beatriz Romero Puertas

Pedro Berbegal García

Carmen de la Villa Vela

Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física

Claudio Martínez Madrid

Juan M. Bobillo de Lamo

Juan Cortina Vilanova

Juan J. Herrero Reyes

Departamento de Farmacología y Fisiología

Juan S. Gómez-Zorrilla Gómez

Ángel González López

CLÍNICA MONTPELIER DE ZARAGOZA

Departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología

Fernando Manrique Permanyer

Santiago Casado Cerdán

Vicente Comet Lozano

Miguel Angel Rodrigo Cucalón

Domingo Pardo Torres

Jesús Pascual Escuer Alos

Jesús Gustavo García Julve

Alfredo Quintana Guitian

Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Alfredo Pérez Lambán

José Miguel Franco Soraya

Pablo Martínez Rodes

Isabel Fiteni Mera

Cesar González Peña

Genoveva Martí Ponz

Vidal Tapia Tirado

Enrique Castillo Lueña

Alfredo Pérez Guades

Ignacio Civeira Murillo

Juan Carlos Moros Pemán

Carlos Gómez Gil

Francisco Artero Ruiz

Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física

Juan de Dios Chóliz

Natalia Cortés Ferrer

Departamento de Farmacología y Fisiología

Concepción Tricas Moreno

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ZARAGOZA

**FACULTAD
DE
MEDICINA**

Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Carmen Marco Liarte
Francisco Javier Obis Sánchez
Francisco Javier Vélez Martín

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes e investigadoras: Derecho Administrativo para Relaciones Laborales y Trabajo Social

Departamento: Derecho Público

Centro: Escuela Universitaria de Estudios Sociales

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Colom Piazuelo, Eloy María (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Loperena Rota, Demetrio I. (Universidad del País Vasco)

Titular 2: Fanlo Loras, Antonio (Universidad de La Rioja)

Suplente 2: Santamaría Arinas, René (Universidad de La Rioja)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: Estratigrafía

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Ciencias de la Tierra

Centro: Facultad de Ciencias

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Arenas Abad, M.ª Concepción (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Muñoz Jiménez, Arsenio (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: Meléndez Hevia, Alfonso (Universidad de Zaragoza)

Suplente 2: Meléndez Hevia, M.ª Nieves (Universidad Complutense Madrid)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: Química Inorgánica

Actividades docentes e investigadoras: Asignaturas del área. Actividades investigadoras: Química organometálica y de la coordinación

Departamento: Química Inorgánica

Centro: Escuela Politécnica Superior

Aprobación en Consejo de Gobierno: 29/03/2007

Titular 1: Urriolabeitia Arrondo, Esteban (Instituto de Ciencias de los Materiales de Aragón)

Suplente 1: Carmona Gascón, José Daniel (Instituto de Ciencia de los Materiales de Aragón)

Titular 2: Rossell Alfonso, José Oriol (Universidad de Barcelona)

Suplente 2: Casares González, Juan Ángel (Universidad de Valladolid)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos

Actividades docentes e investigadoras: Tecnología de Alimentos

Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 11/09/2007

Titular 1: Casp Vanaclocha, Ana María (Universidad Pública de Navarra)

Suplente 1: Calvo Rebollar, Miguel (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: Bernardo Álvarez, Ana (Universidad de León)

Suplente 2: Oria Almundi, Rosa (Universidad de Zaragoza)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Casp Vanaclocha, Ana María (Universidad Pública de Navarra)

Suplente 1: Calvo Rebollar, Miguel (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: Bernardo Álvarez, Ana (Universidad de León)

Suplente 2: Oria Almundi, Rosa (Universidad de Zaragoza)

Cuerpo: TU Dotación: 1**Área de conocimiento: Historia Contemporánea**

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Historia Moderna y Contemporánea

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Mir Cuco, Concepción (Universidad de Lleida)

Suplente 1: Duarte Montserrat, Ángel (Universidad de Girona)

Titular 2: Molinero Ruiz, M.^a Carmen (Universidad Autónoma Barcelona)

Suplente 2: Aguado Higon, Ana María (Universidad de Valencia)

Cuerpo: TU Dotación: 1**Área de conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos**

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Ould Mohamed-Baba, Ahmej Salem (Universidad Complutense Madrid)

Suplente 1: Lirola Delgado, Jorge Antonio (Universidad de Almería)

Titular 2: Meouak, Mohamed (Universidad de Cádiz)

Suplente 2: Tilmantine, Mohand (Universidad de Cádiz)

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ratifica el acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Comisión Permanente, sobre convocatoria de concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios según la disposición transitoria 1^a LO 4/2007 y la del RD 1313/2007.

Según establece el artículo 30.2 del reglamento del Consejo de Gobierno, “Aunque no exista delegación expresa, la Comisión permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

La modificación de la LO 6/2001, de Universidades efectuada por la LO 4/2007, de 12 de abril, sustituyó el sistema de habilitación nacional por el de acreditación, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. No obstante lo anterior, la disposición transitoria primera de dicha Ley permite que “*Hasta un año después de la resolución de las últimas pruebas de habilitación convocadas, las universidades podrán decidir la convocatoria de plazas para los Cuerpos de Catedráticos*

de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad mediante concurso de acceso entre habilitados comunicándolo a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, todo ello según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo, que, a estos efectos, se considerará vigente.”

Con base en la regulación de dicha disposición, reiterada en la disposición transitoria primera del RD 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE nº 241, de 8 de octubre), el Consejo de Gobierno ratifica el acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Comisión Permanente, por el que se acordó que los concursos de acceso para los cuerpos de funcionarios docentes universitarios indicados en la citada disposición, se lleven a cabo conforme a lo indicado en la misma, durante este período transitorio, para aquellas plazas que hayan sido aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza con anterioridad a la primera resolución de acreditación según el artículo 15.6 del RD 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE nº 240, de 6 de octubre).

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca

REGLAMENTO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE HUESCA

(Proyecto aprobado por la Junta del Centro en sesión de 9 de noviembre de 2007)

Artículo Único.

La Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca se regirá por el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005, con excepción de su artículo 10, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 10. Composición.

1. Son miembros natos de Junta del Centro, cuando no tuvieran la condición de elegidos, el Director, los Subdirectores y el Profesor Secretario. A ellas asistirá el Administrador del Centro con voz pero sin voto.

No obstante lo indicado en el apartado 1 de este artículo y para los procesos electorales, no tendrán voto en la Junta los cargos académicos que se encuentren en situación de “en funciones”, salvo que tuviesen la condición de miembros elegidos de la Junta.

2. La Junta del Centro será presidida por el Director o, en ausencia de éste, por el Subdirector que corresponda atendiendo al orden de nombramiento.

3. La Junta estará integrada por cuarenta miembros, con la siguiente distribución:

a) Veintiséis representantes elegidos por el personal docente e investigador adscrito al Centro y entre sus miembros, de los cuales veintiuno serán profesores con vinculación permanente a la Universidad y cinco serán profesores sin vinculación permanente a la Universidad.

b) Doce representantes elegidos por los estudiantes matriculados en el Centro y entre ellos, de acuerdo con el régimen de participación fijado en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

c) Dos representantes elegidos por el personal de administración y servicios adscrito al Centro, y entre sus miembros.

4. En todo caso, el cincuenta y uno por ciento, al menos, de los miembros de la Junta del Centro serán profesores con vinculación permanente a la Universidad.

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento de régimen interno de la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLÍTÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

(Proyecto aprobado por el Patronato de la EUPLA a propuesta elevada desde la Junta de Escuela en sesión de

10 de octubre de 2007)

PREÁMBULO

La Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, es un Centro Universitario adscrito a la Universidad de Zaragoza según Real Decreto 1273/1979, de 4 de abril (BOE de 24 de mayo). Entre la cláusulas del convenio de colaboración, referido a la adscripción de la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina a la Universidad de Zaragoza, firmado el 26 de marzo de 1987, figura la número 14 que hace referencia a la aprobación del Reglamento de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia. Dicho Reglamento – según el convenio de adscripción – garantizará la participación de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios en la Junta de Centro en las proporciones establecidas en los Estatutos de la Universidad y será acorde con el resto de las disposiciones estatutarias.

El hasta ahora vigente Reglamento de Régimen Interno de la Escuela fue aprobado en la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza mediante Resolución de fecha 26 de febrero de 1988. Transcurridos casi veinte años desde su aprobación y ante la existencia de importantes novedades normativas, como son la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades y de los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, B.O.A. núm 8, de 19 de enero, (en adelante, Los Estatutos), con especial atención a lo

dispuesto en sus artículos 26, 27 y 28, se presenta como necesaria la reforma del citado Reglamento que se acometerá respetando las especificaciones del anterior Reglamento y que en todo caso se adecuará a las especiales peculiaridades del Centro.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Fines del presente Reglamento

El presente Reglamento se dicta en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 14^a del convenio de adscripción de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia a la Universidad de Zaragoza de 26 marzo de 1987.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este reglamento es de aplicación a la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, (en adelante EUPLA).

Artículo 3. Concepto

La EUPLA es un centro cuya Entidad Titular es el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Gomina y que está adscrito a la Universidad de Zaragoza. Está encargada de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como aquellos títulos distintos de los anteriores, ya sea de modo presencial, semipresencial o no presencial, que autoricen las autoridades competentes.

Artículo 4. Fines del Centro

1. El Centro impulsará el desarrollo de la docencia y contribuirá al impulso de la investigación científica de las materias recogidas en sus planes de estudio y, a través de sus distintas actividades, estará presente en la vida científica, social y cultural, especialmente de Aragón, contribuyendo a su desarrollo.

2. Asimismo, el Centro colaborará con las instituciones políticas, económicas, culturales y ciudadanas con el fin de fomentar la solidaridad y el desarrollo cultural y social de todos los ciudadanos.

Artículo 5. Funciones del Centro

Las funciones del Centro son:

a) La organización del desarrollo de la docencia de las enseñanzas que imparte.

b) El establecimiento y el desarrollo de actividades y cursos de formación permanente, de especialización y de postgrado.

c) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.

d) La evaluación de las titulaciones que imparte y la realización de propuestas para su mejora.

e) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como de modificación y supresión de las ya existentes.

- f) La elaboración, revisión y modificación de los planes de estudios de sus titulaciones.
- g) La supervisión de cualesquier otras enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre del Centro.
- h) Gestionar el presupuesto y administrar los medios materiales que la Entidad Titular pone a su disposición para lograr un óptimo rendimiento de los mismos.
- i) La propuesta de dotación de personal, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de los puestos del citado personal.
- j) La participación en el seguimiento y control de los servicios presentes en el Centro, así como la propuesta de creación de otros servicios.
- k) La promoción y seguimiento de los intercambios nacionales e internacionales de sus estudiantes y profesores así como de la realización por sus estudiantes de prácticas en empresas y entidades de todo tipo.
- l) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la delegación de estudiantes del Centro.
- m) El apoyo a la inserción laboral de sus titulados y el seguimiento de la evolución de su mercado de trabajo.
- n) La celebración de contratos con entidades públicas o privadas o con personas físicas en los términos establecidos en la legislación vigente.
- ñ) La proyección de sus actividades en el entorno social.
- o) Cualesquier otras funciones que, conforme a la ley, le asignen los Estatutos del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Gomina, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y sus normas de desarrollo.

Artículo 6. Órganos de gobierno y administración

Los órganos de gobierno y administración del Centro son su Junta, su Director, el Profesor Secretario y los Subdirectores.

Artículo 7. Coordinación con los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios y estructuras universitarios

El Director del Centro impulsará los mecanismos de coordinación adecuados para la consecución de sus objetivos con las estructuras de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 8. De los grupos de la docencia.

La E.U.P.L.A. se estructurará en Áreas Departamentales como unidades básicas encargadas de organizar, desarrollar y dirigir las enseñanzas propias y proyectos técnicos e investigación en sus respectivas áreas de conocimiento dentro de la estructura departamental de la Universidad de Zaragoza; cada área departamental se corresponderá con un Departamento Universitario.

Son funciones de las Áreas Departamentales:

- Organizar, programar y desarrollar, dentro de sus respectivas áreas de conocimiento y en coordinación

con otros Grupos, las enseñanzas y actividades encaminadas a la preparación del alumnado.

- Renovar permanentemente los contenidos de la enseñanza para adecuarlos a los avances técnicos y científicos.
- Promover la realización de proyectos técnicos y de investigación.
- Proponer temas para los "Proyectos o Trabajos Fin de Carrera" y en su caso orientarlos, dirigirlos y participar en los Tribunales para su calificación.
- En cada Área Departamental habrá un responsable para coordinar sus actividades y representarlo siempre que sea requerido.

Artículo 9. De los servicios de asistencia

Como complemento de los recursos docentes e investigadores, la Escuela dispondrá de los siguientes servicios generales de asistencia:

- Biblioteca.
- Servicios Culturales.
- Servicios Deportivos.

Los servicios indicados en el este artículo se regirán de acuerdo a las normas previstas en el presente Reglamento y a las especificaciones de cada uno de ellos.

Artículo 10. Recursos económicos

Son recursos económicos del Centro los recursos que se obtengan de conformidad con lo previsto en este Reglamento, los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Escuela Universitaria Politécnica", en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el resto de la legislación vigente. En especial:

- a) Las tasas y precios públicos que obtenga por la prestación del servicio docente que expresamente tiene asignado.
- b) La consignación que a su favor determine el Ayuntamiento en el Presupuesto Municipal para cada ejercicio económico.
- c) Las subvenciones que obtenga de otros Entes y Organismos públicos.
- d) Las aportaciones de cualquier clase procedentes de entidades públicas o privadas.
- e) Los donativos, legados, mandas y usufructos que se otorguen a su favor.
- f) Cualesquier otros que puedan serle atribuidos con arreglo a Derecho

TITULO PRIMERO

DE LA JUNTA DEL CENTRO

Capítulo Primero

De la naturaleza, funciones y composición de la Junta

Artículo 11. Naturaleza, funciones y competencias

- 1. La Junta del Centro es el órgano colegiado de gobierno del mismo.

2. A la Junta del Centro le corresponden las siguientes funciones y competencias:

- a) Elegir al Director.
- b) Revocar, en su caso, al Director, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros de la Junta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la Junta.
- c) Aprobar propuestas de creación o supresión de titulaciones y cursos o estudios propios coordinados por el Centro, proponer sus correspondientes planes de estudio y sus revisiones y modificaciones, así como evaluar periódicamente los estudios propios coordinados por el Centro.
- d) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación y los planes estratégicos del Centro, y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes.
- e) Asistir y asesorar al Director en todos los asuntos de su competencia.
- f) Efectuar un seguimiento periódico del estado de las titulaciones que se imparten en el Centro y participar en los procesos de evaluación institucional y acreditación de las titulaciones y enseñanzas que se imparten en el Centro.
- g) Elaborar el proyecto de Reglamento del Centro y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados inicialmente por el Patronato de la Escuela y elevados al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza para su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el Convenio de adscripción y en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- h) Aprobar cada año la memoria anual de actividades e informe de gestión que presentará el Director.
- i) Designar a los miembros de la Comisión Permanente del Centro y de la Comisión de Docencia del Centro.
- j) Proponer al Patronato el presupuesto anual para su aprobación.

Artículo 12. Composición

1. Son miembros natos de Junta del Centro, cuando no tuvieran la condición de elegidos, el Director, los Subdirectores y el Profesor Secretario.

No obstante lo indicado en el apartado 1 de este artículo y para los procesos electorales, no tendrán voto en la Junta los cargos académicos que se encuentren en situación de “en funciones”, salvo que tuviesen la condición de miembros elegidos de la Junta.

2. La Junta del Centro será presidida por el Director o, en ausencia de éste, por el Subdirector que corresponda atendiendo al orden de nombramiento.

3. La representación de la comunidad universitaria del Centro en la Junta estará integrada por cuarenta miembros, con la siguiente distribución:

a) Veintiséis representantes elegidos por el personal docente e investigador adscrito al Centro y de entre sus miembros.

b) Doce representantes elegidos por los estudiantes matriculados en el Centro y entre ellos, de acuerdo con el régimen de participación fijado en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

c) Dos representantes elegidos por el personal de administración y servicios adscrito al Centro, y entre sus miembros.

4. En todo caso, el cincuenta y uno por ciento, al menos, de los miembros de la Junta del Centro serán miembros del personal docente e investigador con contrato de trabajo de duración indefinida.

Artículo 13. Mandato

1. La representación del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios se renovará cada cuatro años.

2. La representación de los estudiantes se renovará cada dos años.

3. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, cuyo mandato finalizará cuando se proceda a la completa renovación de su representación conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo.

Capítulo Segundo *De la elección de los miembros de la Junta*

Artículo 14. Ordenación del proceso electoral

Las elecciones se realizarán conforme a lo previsto en este Reglamento y en lo no previsto, se aplicará la normativa electoral general.

Artículo 15. Convocatoria electoral

1. Finalizado el mandato de la Junta del Centro, entendiendo por tal cuatro años desde su constitución, en un plazo de treinta días lectivos, tanto anterior como posterior a esa fecha, tendrá lugar la convocatoria de elecciones. Análogo criterio, pero cada dos años, se seguirá para la convocatoria de renovación del sector de estudiantes.

2. Las elecciones para renovar, total o parcialmente, la Junta del Centro serán convocadas por el Director. En la convocatoria figurará el calendario electoral.

3. El calendario electoral deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

- a) Plazo de reclamación al censo.
- b) Fecha límite de presentación de candidaturas y plazo de reclamación a las mismas.
- c) Lugar y fecha de sorteo para formación de mesas electorales.
- d) Período de campaña electoral.

- e) Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.
- f) Fecha y horario de la votación.
- g) Fecha de la proclamación provisional de candidatos electos y plazo de reclamación.

Artículo 16. Sector del personal docente e investigador

El sector del personal docente e investigador del Centro estará integrado el personal de su plantilla que forme parte de la organización docente.

Artículo 17. Sector de estudiantes

1. El sector de estudiantes del Centro estará integrado por los matriculados en titulaciones de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de las que el centro se encargue de su organización general.

2. También serán considerados estudiantes del Centro quienes estén matriculados en un estudio propio de más de cincuenta créditos coordinado por el Centro.

Caso de que, por aplicación del criterio anterior, pudiera quedar adscrito a varios Centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, a uno de dichos Centros.

3. La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.

Artículo 18. Sector del personal de administración y servicios

El sector del personal de administración y servicios estará integrado por el personal de su plantilla que desempeñen funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento, el ejercicio de la gestión académica, económica y administrativa y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro.

Artículo 19. Censo

Le corresponde a los servicios administrativos la responsabilidad de la elaboración de los censos de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.

Artículo 20. Junta Electoral

1. La Junta Electoral del Centro coincidirá con la Comisión Permanente de la Junta del Centro. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, la Junta del Centro designará suplentes.

2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral del Centro la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.

3. Además, la Junta Electoral del Centro conocerá en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de Director del Centro y de Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro.

4. Las resoluciones de la Junta Electoral del Centro serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada.

Artículo 21. Candidaturas y papeletas de votación

1. Una candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo de su sector. Cada candidato sólo podrá formar parte de una de ellas. La candidatura podrá tener un nombre identificativo, que no conducirá a equívocos, se presentará en el registro del Centro y se dirigirá a la Junta Electoral del Centro. Se acompañará la aceptación expresa de todos sus miembros. Se considerará representante de la candidatura al miembro del correspondiente sector que así se muestre en el momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, el primero de la misma.

2. En las candidaturas del sector del personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará "F" o "no F" según sea profesor con o sin contrato de trabajo de duración indefinida, respectivamente.

3. En el caso de que no se presentase ninguna candidatura en los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios, la Junta Electoral del Centro proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo. Las renuncias de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones serán atendidas por dicha Junta.

4. Cada papeleta de voto contendrá una única candidatura. Asimismo se confeccionarán papeletas sin indicación de candidatura alguna para expresar el voto en blanco.

Artículo 22. Mesas electorales

1. La Junta Electoral del Centro nombrará las mesas electorales que estime conveniente. Cada mesa electoral estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo entre los electores que hayan de emitir su voto en ella, excluidos los candidatos, si ello es posible. También se nombrarán suplentes.

2. El representante de una candidatura podrá proponer a la Junta Electoral del Centro un interventor por cada mesa electoral en la que participe su candidatura.

Artículo 23. Sistema de votación

Cada elector elegirá una de las candidaturas y dentro de esta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única lista en su sector, bien porque solo se hubiera presentado una candidatura o porque se hubiera aplicado el apartado 3 del artículo 21, el número de señales no será superior al sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

Artículo 24. Voto anticipado

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que le corresponda, depositado por el interesado, bien personalmente, bien mediante representante con poder notarial suficiente, en el Registro del Centro, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del Registro. Solo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del período de votación.

Artículo 25. Escrutinio

1. Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio de los votos emitidos, que será público. Se contabilizarán el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato. Cuando en la papeleta no se señalase a ningún candidato, se considerará que todos los miembros de la candidatura han recibido una señal. Esta misma consideración se aplicará en el caso de candidatura única y si el elector ha señalado más del sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

2. No obstante el párrafo anterior, en el caso de que hubiera una lista de candidatos por aplicación del apartado 3 del artículo 21, si no se señalara a ningún candidato, el voto se considerará blanco y si se señalaran más del sesenta por ciento de los puestos a cubrir, el voto sería nulo.

3. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral del Centro. Una copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación. En el acta se incluirán las incidencias que la mesa electoral estime, así como las observaciones que los interventores deseen incluir.

Artículo 26. Asignación de puestos a candidaturas y ordenación de candidatos

1. La Junta Electoral del Centro asignará, para cada sector, el número de puestos correspondiente entre las diferentes candidaturas. Lo hará proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

2. Para cada candidatura o lista, la Junta Electoral del Centro reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la candidatura o lista.

Artículo 27. Proclamación de miembros de la Junta del Centro

1. La Junta Electoral del Centro procederá a proclamar provisionalmente como miembros de la Junta del Centro a los primeros candidatos de cada candidatura

o lista de acuerdo con la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo anterior, y hasta el número de puestos asignados a esa candidatura o lista. El resto de candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.

2. La Junta Electoral del Centro realizará la proclamación definitiva de miembros de la Junta del Centro una vez se hayan resuelto las reclamaciones a la proclamación provisional.

Artículo 28. Índice de sustitución

No obstante lo establecido en el apartado 1 del artículo anterior, si el número de miembros que fueran a ser proclamados provisionalmente y que pertenezcan al personal docente con contrato de trabajo de duración indefinida fuese menor que el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta del Centro, se procederá a sustituir el número necesario de profesores no fijos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Para cada profesor no fijo proclamado provisionalmente miembro de la Junta del Centro y último como profesor no fijo en la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 21, se define el índice de sustitución como el número de votos recibidos.

b) Se sustituyen los profesores con menor índice de sustitución por su correspondiente suplente que sea fijo.

Los profesores sustituidos quedarán como suplentes en su candidatura. En caso de empate la sustitución se realizará en la candidatura menos votada.

Artículo 29. Pérdida de la condición de miembro de Junta del Centro

Los miembros de la Junta del Centro y sus suplentes perderán su condición de tales por alguna de las siguientes causas:

a) A petición propia.

b) Por cesar en su condición de miembro del Centro o del sector por el que fue elegido. No obstante, en el caso de los estudiantes, esa condición se mantendrá durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente.

c) Por finalización de su mandato, en el momento que hayan sido proclamados los nuevos miembros de la Junta del Centro.

d) Por dos ausencias injustificadas consecutivas o tres ausencias injustificadas no consecutivas a las sesiones de la Junta.

Artículo 30. Suplencias

Los miembros de la Junta del Centro que pierdan tal condición serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral. En el proceso de suplencias, la Junta Electoral del Centro velará por que el número de profesores con contrato de trabajo de duración indefinida sea al menos el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta del Centro.

Artículo 31. Publicidad

1. Se dará la adecuada publicidad a la convocatoria de elecciones; en particular, se enviará a la Delegación de Estudiantes y a las unidades administrativas y de servicios del Centro.

2. El censo, las proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la Junta Electoral del Centro a las alegaciones que se le presenten, se expondrán, al menos, en el tablón de anuncios que al efecto se indique en la convocatoria de elecciones.

Artículo 32. Reclamaciones ante el Patronato de la EUPLA

Las resoluciones de la Junta Electoral del Centro a las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante el Patronato del Organismo Autónomo Local, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de su exposición en el tablón de anuncios. El Patronato de la EUPLA podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva el recurso.

Capítulo Tercero De la actuación de la Junta

Artículo 33. Del Pleno y de las Comisiones

La Junta del Centro actuará constituida en pleno y podrá crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estime oportunas. Entre ellas deberán incluirse necesariamente la Comisión Permanente y la Comisión de Docencia.

Sección Primera Del Pleno

Artículo 34. Sesiones

1. La Junta del Centro se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo.

2. La Junta del Centro se reunirá, con carácter extraordinario:

a) Cuando así lo decida el Director.

b) Cuando así lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros elegidos. En este último caso, la sesión de Junta deberá tener lugar dentro del plazo de diez días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en el Registro de Centro, en la que deberá indicarse el o los puntos que deben figurar en el orden del día. Cada miembro de la Junta no podrá hacer uso de esta facultad más de una vez por curso académico.

Artículo 35. Convocatoria

1. Corresponde al Director convocar la Junta del Centro.

2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de

debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.

3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión de Junta, los componentes de la misma podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.

Artículo 36. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al Director fijar el orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta del Centro. Dicho orden del día deberá incluir:

a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquélla.

b) Informe sobre asuntos de interés para el Centro.

c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente de la Junta del Centro, salvo que se hayan sometido posteriormente a la Junta en sesión extraordinaria.

d) Cuestiones sobre la que la Junta deba adoptar un Acuerdo.

e) Ruegos y Preguntas.

2. Cualquiera de los miembros de la Junta podrá solicitar al Director que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud lo fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros elegidos, se incluirá necesariamente en la sesión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas. En otro caso, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la Junta extraordinaria se integrará exclusivamente, bien por las cuestiones que el Director estime debe conocer o resolver la Junta con carácter urgente, si fue éste quien tomó la iniciativa de convocar, bien por el orden del día requerido por la quinta parte, al menos, de sus miembros elegidos en su escrito de solicitud de convocatoria de Junta, si fueron éstos quienes tomaron la iniciativa de convocar.

Artículo 37. Asistencia, delegación de voto e invitados

1. Sólo podrán participar en las sesiones de la Junta los miembros de ésta y las personas invitadas formalmente por el Director a las mismas.

2. Los miembros que integran la Junta del Centro están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias o extraordinarias.

3. No se admiten delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias puntuales para una junta.

4. Cuando, a juicio del Director, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones de la Junta, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

Igualmente, y caso de que no sean miembros elegidos de la Junta, tanto el Delegado de estudiantes del Centro como el representante de los profesores en el

Patronato de la EUPLA, podrán asistir a ella con voz pero sin voto.

Artículo 38. Constitución

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria de la Junta del Centro será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar un cuarto de hora después de la primera, no se exigirá quórum específico.

Artículo 39. Desarrollo de las sesiones y votaciones

1. Como su Presidente, corresponde al Director abrir y cerrar las sesiones de la Junta, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las sesiones, será el Presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la sesión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quienes estén en uso de la misma, cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la sesión.

Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Presidente, los miembros de la Junta del Centro podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el Presidente establezca.

4. El Profesor Secretario del Centro actuará como secretario de la Junta, actuando en sustitución suya el Subdirector que designe el Director.

Corresponde al secretario de la Junta la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación. El secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen

5. En caso de que se formulen por un sector o algún miembro de la Junta propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Director, o a la elaborada por quien preside la reunión recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, aquél procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el Director.

6. Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del Director de la cuestión relativa al acuerdo, y cuando ningún miembro de la Junta haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Director a la Junta sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo de la Junta tras la deliberación.

c) Votaciones secretas, ya sea sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro de la Junta.

7. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Director.

8. Corresponde al Profesor Secretario proclamar el resultado de las votaciones.

9. Los acuerdos de la Junta serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del Acta en que se consignen.

Artículo 40. Actas de las sesiones

1. De cada sesión se levantará Acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por la Junta del Centro, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el Acta las manifestaciones emitidas por los miembros de la Junta en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el Profesor Secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la sesión. En todo caso, los miembros de la Junta podrán hacer constar en Acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.

3. Los borradores de Actas de las sesiones celebradas serán expuestos en lugares determinados para su examen y lectura por los miembros de la Junta del Centro. Dicha exposición tendrá lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la siguiente sesión en la cual se apruebe el Acta correspondiente.

4. Las Actas de la Junta, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo ser objeto de publicidad en la página web del Centro.

Sección Segunda De las Comisiones

Artículo 41. Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente, que estará presidida por el Director o por el Subdirector en quien delegue, será designada por y entre los miembros de la Junta del Centro.

2. La Comisión Permanente estará compuesta, además de su presidente, por otros seis miembros, de los cuales tres serán profesores, dos estudiantes y uno miembro del Personal de Administración y Servicios. El Profesor Secretario del Centro lo será también de la

Comisión Permanente y podrá actuar en ella con voz pero sin voto.

3. La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos de trámite expresamente autorizados por la Junta del Centro y aquellos otros que ésta le encomiende. La Comisión Permanente informará a la Junta del Centro de los asuntos que resuelva.

4. La Comisión Permanente actuará como Junta Electoral de Centro en las elecciones a Junta del Centro y a Director del Centro.

Artículo 42. Comisión de Docencia

1. En el Centro existirá una Comisión de Docencia designada por la Junta, a la que informará de todas sus actuaciones sometiéndose a su ratificación cuando proceda.

2. La Comisión de Docencia estará presidida por el Director, o por profesor con contrato de trabajo de carácter indefinido y a tiempo completo en quien delegue, y estará compuesta además por otros ocho miembros, de los cuales:

- a) Cinco serán profesores del Centro.
- b) Tres serán estudiantes del Centro.

De entre ellos, los miembros de la Comisión elegirán un secretario.

3. La Junta deberá garantizar la presencia en la Comisión de Docencia de representantes de las titulaciones que se imparten en el Centro aumentando, si es preciso, el número de sus miembros.

4. Las funciones de la Comisión de Docencia del Centro son las siguientes:

a) Velar, en general, por el adecuado desarrollo de la organización docente de las titulaciones impartidas o promovidas por el Centro.

b) Resolver las convalidaciones y el reconocimiento de créditos de libre elección, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes.

c) Coordinar la evaluación de la actividad docente en el ámbito de competencias del Centro.

d) Estudiar y dar cauce a las reclamaciones de los estudiantes o de sus representantes sobre la docencia.

e) Aquellas otras que, en relación con la actividad docente del Centro, le atribuya expresamente la Junta de Centro.

TITULO SEGUNDO

DEL DIRECTOR Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN

Capítulo Primero ***Del Director***

Artículo 43. Naturaleza, funciones y competencias del Director

1. El Director es la primera autoridad académica del Centro, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Centro, y ostenta su representación.

2. Son funciones y competencias del Director las siguientes:

- a) Representar oficialmente al Centro.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta del Centro, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Centro.
- d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Centro a los que concurra.
- d) Proponer el nombramiento de los Subdirectores y del Profesor Secretario del Centro, así como dirigir y coordinar su actividad.
- e) Presidir las comisiones cuya presidencia ostenta según el estatuto del Organismo Autónomo Local y el presente Reglamento.
- f) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre del Centro.
- g) Adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del Plan de Ordenación Docente en el Centro, así como realizar su seguimiento, informando de ello a la Junta y al Patronato de la EUPLA. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente plan docente.
- h) Por razones de urgencia, resolver lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas en el Centro.

i) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan el convenio de adscripción, el estatuto del Organismo Autónomo Local, el presente Reglamento y la legislación vigente, así como aquellas que le delegue el Rector, la Junta del Centro y las referidas a todos los demás asuntos propios del Centro y que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por este Reglamento.

3. Anualmente, el Director presentará a la Junta de Centro, para su estudio y debate, un informe en el que se analice el estado de las titulaciones que se imparten en el Centro, para lo que podrá recabar apoyo de los coordinadores de cada titulación.

Artículo 44. Requisitos de elegibilidad

Podrá ser elegido Director cualquiera de los miembros del personal docente e investigador con contrato de trabajo de carácter indefinido y a tiempo completo.

Artículo 45. Mandato

1. El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años. El Director podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

2. El Director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión del nuevo Director continuará en funciones el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, y siempre a excepción de lo dispuesto para el Profesor Secretario. En tales circunstancias, se hará cargo interinamente del gobierno del Centro la Comisión permanente de la Junta del Centro, y las funciones que correspondan al Director recaerán en el profesor de dicha Comisión con dedicación a tiempo completo y mayor antigüedad en la EUPLA de aquéllos que reúnan las condiciones de elegibilidad.

Artículo 46. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad del Director, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector que corresponda por orden de nombramiento. Esta suplencia se comunicará a la Junta del Centro y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente nuevo proceso electoral.

Artículo 47. Rendición de cuentas

El Director presentará anualmente a la Junta del Centro, para su aprobación, un informe de gestión.

Capítulo Segundo De la elección del Decano o Director

Artículo 48. Procedimiento de elección

1. El Director será elegido de entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 44 por la Junta del Centro mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el Rector, a propuesta del Patronato de la EUPLA.

2. La elección del Director se realizará en sesión de la Junta del Centro convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

Artículo 49. Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas

1. Producido el cese del Director, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta del Centro y en un plazo máximo de cuarenta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la realización de las correspondientes elecciones indicando el plazo para el desarrollo de la campaña electoral en el que los candidatos deberán presentar los respectivos programas de actuación, y fijando el día o, en su caso, los días de elección. En todo caso, deberá procederse a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo máximo de treinta días desde que se produzca el cese del Director.

2. Los candidatos al puesto de Director deberán presentar sus candidaturas por escrito en la Secretaría del Centro en el plazo señalado en la convocatoria. Ésta hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.

3. En el caso de que de conformidad con las normas establecidas en este artículo no se presentara candidatura alguna, el Rector nombrará a un Director provisional, a propuesta del Patronato de la EUPLA.

Artículo 50. Determinación del candidato electo

1. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido Director si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del censo electoral. Si el candidato no obtiene dicho número de votos, se procederá inmediatamente a una segunda votación. Si tras esta segunda votación el candidato tampoco obtuviera dicho número de votos, deberá procederse nuevamente a convocar elecciones.

2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad laboral en la Escuela.

3. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad laboral en la Escuela.

Capítulo Tercero Del Equipo de Dirección

Artículo 51. Composición del Equipo de Dirección

1. El Director, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Dirección.

2. El Equipo de Dirección estará integrado por, al menos, el Director, que lo presidirá, los Subdirectores, y el Profesor Secretario. Todos ellos serán profesores con dedicación a tiempo completo.

3. En ningún caso se podrá ostentar de forma simultánea la condición de Subdirector o Profesor Secretario y la de cualquier otro cargo académico unipersonal.

4. Los miembros del Equipo de Dirección serán nombrados y removidos de sus funciones por el Rector a propuesta del Director, debiendo establecer el Director el orden de su nombramiento en la propuesta que eleve al Rector.

Artículo 52. Los Subdirectores

1. Corresponde a los Subdirectores la dirección y coordinación de sus áreas de competencia, y las restantes funciones que el Director les delegue.

2. Los Subdirectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Director, o cuando se produzca el cese del Director que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el Director que los nombró permanezca en esa misma situación.

Artículo 53. El Profesor Secretario

1. El Rector nombrará al Profesor Secretario del Centro a propuesta del Director, entre los profesores del Centro con dedicación a tiempo completo.

2. El Profesor Secretario cesará a petición propia, por decisión del Director, o cuando concluya el mandato del Director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Profesor Secretario.

3. Corresponden al Profesor Secretario las funciones siguientes:

a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta del Centro, del Director y del Equipo de Dirección del Centro.

b) Auxiliar al Director en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomienda.

c) Actuar como secretario de la Junta del Centro, custodiar las Actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas Actas.

d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia

e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan los Estatutos del Organismo Autónomo Local, el convenio de adscripción a la Universidad de Zaragoza, el presente reglamento y la restante legislación vigente.

Artículo 54. Delegados del Director

1. El Director podrá delegar la realización de tareas específicas de su competencia en miembros de la comunidad universitaria del Centro distintos de los que integran su Equipo de Gobierno.

2. Tales delegados serán directamente nombrados por el Director y cesarán una vez ejecutada la tarea encomendada, a petición propia, por revocación de la delegación por el Director, o cuando se produzca el cese del Director que los nombró.

TÍTULO TERCERO

DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL CENTRO Y SU ORGANIZACIÓN

Capítulo Primero

De los representantes de estudiantes del Centro

Artículo 55. Adquisición y perdida de la condición de Representante

1. Ostentan la condición de Representantes de estudiantes del Centro aquellos estudiantes matriculados en el Centro y elegidos en calidad de Delegados o Subdelegados de grupos de docencia o de Representantes del Centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

2. Se perderá la condición de Representante de estudiantes del Centro por:

a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.

b) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el primer período de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.

c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría del Centro.

d) Haber sido removido de su cargo de representación mediante moción de conformidad con los procesos que cada Delegación de Centro o cada órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza establezca.

Artículo 56. Derechos y deberes

1. Son derechos de los Representantes de estudiantes del Centro:

a) Tener la consideración de representativos sus actos y manifestaciones, salvo que conste haber sido realizados a título meramente personal.

b) Solicitar y recibir de la Delegación de estudiantes y de los órganos de gobierno del Centro la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.

c) Ser atendido por los miembros del personal docente y del de administración y servicios para que pueda hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.

d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.

2. Son deberes de los Representantes de estudiantes del Centro:

Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes del Centro y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses, coordinándose con los demás Representantes de estudiantes.

Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados.

Informar a sus representados de las actividades por ellos realizadas en el desempeño de su cargo, de los hechos relevantes para la vida universitaria y de todas aquellas de interés para los mismos.

d) Todos aquellos inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

Capítulo Segundo

De la Delegación de estudiantes del Centro

Artículo 57. Naturaleza, composición y funciones

1. La Delegación de estudiantes es el órgano colegiado de deliberación, consulta y representación de los estudiantes del Centro.

2. Son miembros de la Delegación de estudiantes, que será presidida por el Delegado de estudiantes del Centro o, en su caso, por el Subdelegado de estudiantes del Centro:

a) Los Delegados o, en su caso, Subdelegados de grupos de docencia del Centro.

b) Los estudiantes miembros de la Junta del Centro.

c) Los Representantes de los estudiantes del Centro en el Claustro Universitario.

d) Una representación de los estudiantes del Centro que sean miembros de los Consejos de los Departamentos con docencia en el Centro, cuyo número se establecerá por el Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro.

e) Los estudiantes del Centro que sean miembros de otros órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

3. Son funciones de la Delegación de estudiantes del Centro:

a) Representar a todos los estudiantes del Centro.

b) Elegir, de entre sus miembros, al Delegado de estudiantes del Centro y al resto del Consejo de estudiantes del Centro.

c) Pronunciarse sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus miembros y, en especial, por el Consejo de estudiantes del Centro.

d) Recabar y facilitar información a los estudiantes sobre los aspectos académicos y universitarios de interés para los mismos.

e) Recabar los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

f) Impulsar aquellos proyectos que se consideren de interés para los estudiantes del Centro, así como promover iniciativas ante los órganos de gobierno del Centro, del Patronato, de la Universidad y de otras Instituciones de interés.

g) Contribuir al desarrollo y calidad del Centro, colaborando en la mejora de sus servicios e impulsando programas, actos y otras actividades que redunden en beneficio de éste y de sus estudiantes.

h) Colaborar con sus medios y recursos con el asociacionismo estudiantil.

i) Aprobar, si procede, el Informe de Gestión anual del Consejo de estudiantes del Centro y la ejecución de los presupuestos de la Delegación de estudiantes.

j) Velar por la aplicación del presente Título de este Reglamento en aquellas cuestiones de su competencia, así como aprobar en su desarrollo las normas de funcionamiento de la Delegación de estudiantes, que deberán ser ratificadas por la Junta del Centro.

k) Todas aquellas que resulten de la legislación vigente.

4. La Delegación de estudiantes actuará constituida en Pleno y podrá crear tantas Comisiones como estime necesarias para su buen funcionamiento.

Artículo 58. Pleno

1. El Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro se constituirá dentro de los diez días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a Delegado y Subdelegado de grupos de docencia del Centro. Su convocatoria corresponde al Presidente en funciones del Pleno saliente.

2. El Pleno de la Delegación de estudiantes se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre durante el periodo lectivo. Dichas sesiones serán convocadas por su Presidente con una antelación mínima de cinco días lectivos.

3. Igualmente, el Pleno de la Delegación de estudiantes podrá reunirse, en sesión extraordinaria, convocada por su Presidente, bien por propia iniciativa, bien a solicitud de una quinta parte de sus miembros. Dichas sesiones serán convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4. Los miembros de la Delegación de estudiantes serán convocados personalmente y mediante anuncios en los lugares del Centro habilitados a tal efecto. La convocatoria deberá incluir siempre el orden del día.

5. El Presidente del Pleno podrá invitar a las sesiones del Pleno de la Delegación de estudiantes a cualquier persona que considere de interés, ya sea a iniciativa propia o de una quinta parte de los miembros del Pleno. Las personas invitadas tendrán voz, pero no voto.

6. Todos los miembros del Pleno de la Delegación de estudiantes tienen derecho de voz y voto en sus sesiones.

7. Para la válida adopción de acuerdos será necesario un quórum de, al menos, un tercio de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

Capítulo Tercero Del Consejo de estudiantes del Centro

Artículo 59. Composición y funciones

1. El Consejo de estudiantes del Centro estará compuesto, como mínimo, por:

a) El Delegado de estudiantes del Centro.

b) El Subdelegado de estudiantes del Centro.

c) El Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro.

d) El Tesorero de la Delegación de estudiantes del Centro.

El Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro podrá acordar el nombramiento de cuantos vocales del Consejo de estudiantes del Centro entienda oportuno.

2. Son funciones del Consejo de estudiantes del Centro las propias del Delegado y del Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro. El resto de los integrantes del Consejo de estudiantes del Centro auxiliarán al Delegado y al Secretario en el desempeño de dichas funciones.

Artículo 60. Elección y cese

1. La Delegación de estudiantes del Centro, constituida en Pleno, elegirá de entre sus miembros el Consejo de estudiantes del Centro por mayoría simple.

2. La elección del Consejo de estudiantes del Centro debe realizarse en los treinta días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a Delegado y Subdelegado de grupos de docencia del Centro. Para ello, el Delegado de estudiantes del Centro o, en su caso, el Subdelegado, convocará al Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro.

3. En el caso de que la Delegación de estudiantes del Centro no fuera convocada o de que no hubiese candidatos al Consejo de estudiantes del Centro, el Director del Centro designará un Consejo de estudiantes del Centro provisional, formado por el Representante de estudiantes de más edad, que actuará como Delegado, el de menos edad, que actuará como Secretario, y dos representantes de estudiantes elegidos mediante sorteo de entre el resto de los miembros de la Delegación.

4. El Consejo de estudiantes cesará por las siguientes causas:

- a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
- b) Aprobación de una moción de censura en el Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro.

5. A su vez, los miembros del Consejo de estudiantes del Centro cesarán por las siguientes causas:

- a) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 55 del presente Reglamento.
- b) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría del Centro.

Artículo 61. El Delegado de estudiantes del Centro

Es competencia del Delegado de estudiantes del Centro:

- a) Representar a todos los alumnos del Centro dentro y fuera del mismo.
- b) Presidir y dirigir las sesiones de la Delegación de estudiantes.
- c) Actuar de enlace entre los distintos órganos de representación estudiantil.
- d) Velar por la ejecución de los acuerdos tomados en la Delegación de estudiantes, así como por el correcto uso de los locales y de los medios puestos a disposición de la Delegación de estudiantes.
- e) Elaborar los proyectos de presupuestos de Delegación de estudiantes, velar por su correcta ejecución y rendir cuentas a la Delegación de estudiantes.

f) Garantizar la publicidad de todas las convocatorias electorales que afecten a los estudiantes.

g) Todas aquellas que le resulten de la legislación vigente.

Artículo 62. El Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro

Es competencia del Secretario de la Delegación de estudiantes:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Delegación de estudiantes por orden del Delegado de estudiantes del Centro, así como las citaciones a los miembros de la misma.
- b) Levantar acta de las sesiones de la Delegación de estudiantes.
- c) Conservar los documentos y sellos de la Delegación de estudiantes.

Capítulo Cuarto De los Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro

Artículo 63. Funciones

Son funciones de los Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro:

- a) Ostentar la representación del grupo de docencia.
- b) Coordinarse con el personal docente y el de administración y servicios, así como con los restantes Representantes de los estudiantes del Centro en defensa de los intereses de sus representados.
- c) Recabar información en las sesiones de la Delegación y a través de los Representantes de los estudiantes en la Junta del Centro sobre los distintos aspectos de la vida universitaria.
- d) Informar a sus representados acerca de todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de la docencia, dando cuenta de cualquier incidencia al Delegado de estudiantes del Centro.
- e) Todas aquellas que le sean atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 64. Normas para su elección

1. Cada grupo de docencia contará con Delegado y Subdelegado que serán elegidos en el mes de noviembre mediante sufragio libre, universal, igual, secreto y directo, mediante un proceso en el que se asegurará en todo momento el respeto a los principios democráticos y de equidad, justicia y proporcionalidad.

2. Las elecciones serán convocadas al efecto por el Delegado de estudiantes del Centro, actuando como Junta Electoral la Junta Electoral del Centro.

3. Las elecciones se celebrarán en clase y, para su organización y desarrollo, la Delegación de estudiantes contará con el apoyo de los órganos de gobierno y los servicios del Centro.

4. El derecho de sufragio activo y pasivo corresponde en cada grupo de docencia a los estudiantes matriculados en el mismo.

5. La determinación y, en su caso, agrupación, de los grupos de docencia troncales, de asignaturas obligatorias y de asignaturas optativas, a estos únicos efectos, deberá ser acordado por la Junta del Centro a propuesta de la Delegación de estudiantes del Centro.

6. Para ser candidato a Delegado o Subdelegado de grupo de docencia, además, deberá presentarse la correspondiente candidatura en tiempo y forma. La candidatura puede ser de un colectivo de representación estudiantil, reconocido y registrado oficialmente en la Universidad, o de carácter independiente. Caso de no presentarse ninguna candidatura, se declarará elegibles a todos los estudiantes matriculados en el grupo de docencia, estableciéndose un periodo para renuncias. Si se estima preciso, la Junta Electoral propondrá al Centro la asignación a las candidaturas de los recursos necesarios para la realización de la campaña electoral.

7. La Junta Electoral establecerá el número de mesas electorales y nombrará a sus miembros, constituidas por tres estudiantes elegidos por sorteo.

8. La Junta Electoral hará pública la convocatoria de elecciones, que deberá contener su calendario y, al menos, los siguientes extremos:

a) Censo de referencia, plazos de reclamación al censo provisional y procedimiento para su resolución.

b) Requisitos formales para la presentación de candidaturas, plazo para su presentación, fecha de proclamación provisional y definitiva de las mismas.

Se dará la máxima publicidad a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en los tablones oficiales y en los lugares habituales.

9. La Junta Electoral proclamará las listas provisional y definitiva de candidatos electos, separadas por un plazo mínimo de cinco días lectivos a efectos de las posibles impugnaciones.

Disposición Transitoria

La completa renovación, conforme a lo establecido en este Reglamento, de la Junta de Centro cuyo mandato esté desarrollándose a la entrada en vigor del presente Reglamento se efectuará una vez finalizado el mandato de los estudiantes que la integren conforme a los criterios establecidos en el Reglamento anteriormente vigente.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas todas las normas de rango igual o inferior que se opongan al presente Reglamento.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los representantes de los estudiantes en la Comisión Permanente y en la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de su reglamento (BOUZ 31), acuerda elegir los siguientes representantes de los estudiantes en la Comisión Permanente y en la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno.

Comisión Permanente

D. Florencio Gracia Tello

Comisión de Reglamentos

D. Miguel Hernando Sanz

D. Francisco Esteban Abad Luque

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se elige el representante del alumnado en el Consejo Social.

Según el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 66.2 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, además del Rector, el Secretario General y el Gerente, son miembros del Consejo Social un representante del profesorado, otro del alumnado y otro del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de entre sus integrantes.

Por ello, y según el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda del reglamento del Consejo de Gobierno (BOUZ 31), el Consejo de Gobierno acuerda elegir como representante del alumnado de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Social a **doña Laura Escusol Nogueras**, en sustitución de doña Diana Puchol Serrano.

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se renueva parcialmente la Comisión de Investigación de la Universidad.

De conformidad con el acuerdo de 4 de noviembre de 2004. del Consejo de Gobierno (BOUZ 30), modificado por acuerdo de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), por el que se aprobó el procedimiento de designación y elección de los miembros de la Comisión de Investigación, la comisión está compuesta, entre otros, por dos miembros elegidos entre los directores de los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) y otras estructuras dedicadas a la investigación en las que participe la Universidad y por tres representantes del personal investigador en formación (PIF). El mandato de estos miembros será de cuatro años y se renovará parcialmente cada dos.

La Comisión de Investigación se constituyó por vez primera en julio de 2005, habiéndose producido recientemente las siguientes vacantes: una vacante en el sector de los directores de IUI y otras estructuras dedicadas a la

investigación; una vacante en el sector del personal investigador en formación (PIF).

No existiendo suplentes en ambos casos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de los Estatutos y según lo establecido en el apartado tercero del artículo cuarto del acuerdo de 17 de febrero de 2005 anteriormente citado, acuerda:

Primero: designar como miembro doctor de la Comisión de Investigación por el sector de directores de los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) y otras estructuras dedicadas a la investigación en las que participe la Universidad a **don Antonio Elipe Sánchez**, director del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas y Aplicaciones (IUMA).

Segundo: Solicitar al Rector que convoque la correspondiente elección parcial para cubrir la vacante producida en el sector del personal investigador en formación (PIF) de la Comisión de Investigación.

En cualquier caso, tanto el mandato de los miembros titulares como el de los suplentes nombrados por el procedimiento extraordinario previsto en el apartado anterior finalizará cuando hubiera debido terminar el mandato de los miembros sustituidos.

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda la creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de

Universidades (modificada por la L. O. 4/2007, de 12 de abril) y en el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad (aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón), acuerda aprobar la creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA), como un instituto universitario de investigación propio de la Universidad de Zaragoza, en los términos señalados en la memoria de creación.

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, de transformación de plaza al amparo de lo establecido en la disposición transitoria de la Normativa sobre solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la Universidad de Zaragoza.

Según la disposición transitoria de la Normativa sobre solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la Universidad de Zaragoza (BOUZ 09-07), los investigadores de la Universidad de Zaragoza que hayan sido contratados en el Programa Ramón y Cajal con anterioridad a la entrada en vigor de dicha normativa, continúen vinculados contractualmente con la Universidad y posean la certificación I3 podrán solicitar su promoción para ser consideradas en Consejo de Gobierno, cumpliendo los compromisos de modificación de la RPT establecidos en los Estatutos de la Universidad, en las condiciones señaladas en los artículos 3, 4 y 5 de la mencionada normativa.

De conformidad con todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente transformación de plaza

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos puesto actual	Transformación puesto
20206	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)	Bioquímica y Biología Molecular	Investigador Contratado	Contratado doctor (para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación)

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, sobre convocatoria de concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios según la d.tº 1º LO 4/2007 y la del RD 1313/2007.

La modificación de la LO 6/2001, de Universidades efectuada por la LO 4/2007, de 12 de abril, sustituyó el sistema de habilitación nacional por el de acreditación, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. No obstante lo anterior, la disposición transitoria primera de dicha Ley permite que “Hasta un año después de la

resolución de las últimas pruebas de habilitación convocadas, las universidades podrán decidir la convocatoria de plazas para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad mediante concurso de acceso entre habilitados comunicándolo a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, todo ello según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo, que, a estos efectos, se considerará vigente.”

Con base en la regulación de dicha disposición, reiterada en la disposición transitoria primera del RD

1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE nº 241, de 8 de octubre), se adopta el acuerdo de que los concursos de acceso para los cuerpos de funcionarios docentes universitarios indicados en la citada disposición se lleven a cabo conforme a lo indicado en la misma, durante este período transitorio, para aquellas plazas cuyo concurso de acceso se convoque con anterioridad a la primera resolución de acreditación según el artículo 15.6 del RD 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE nº 240, de 6 de octubre).

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el número de puestos a dotar en la convocatoria del curso 2007-2008 para los programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes.

La regulación de *programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes*, que se efectúa en el apartado II.5 del acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, de esta Universidad (BOA nº 25, de 1 de marzo), establece que dicho Consejo, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias, aprobará la convocatoria de dotación de puestos que se dotarán por cada uno de los dos programas:

- a) A petición de los interesados
- b) A petición de los centros y departamentos

Dicha regulación determina que es condición indispensable para la dotación de un puesto de Catedrático de Universidad en un área que el número actual de Catedráticos de Universidad del área sea inferior a un tercio del número de profesores de su dimensión estándar. Como máximo el 10% del total de puestos podrán serlo a petición de centros y departamentos y en la forma en que se establece en dicho apartado II.5. del citado acuerdo de 2 de febrero de 2006.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba que el número de puestos a dotar en la categoría y programas citados, para la convocatoria que se inicia en el curso 2007-2008, es de 15 puestos de Catedrático de Universidad, que incluyen los puestos vacantes de convocatorias anteriores.

Una vez se resuelvan las solicitudes de los respectivos programas, con los puestos que resulten dotados se iniciarán los trámites para la convocatoria de provisión de los mismos mediante los correspondientes concursos de acceso, conforme a lo dispuesto en el RD 1313/2007, de 5 de octubre (BOE nº 241, del 8 de octubre) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, lo dispuesto en los artos. 140 y ss. de los Estatutos de esta Universidad y las demás normas de desarrollo que resulten aplicables. Los concursos de

acceso que se convoquen se regirán por la normativa que corresponda de conformidad con el acuerdo adoptado por este mismo Consejo de Gobierno, en relación con lo regulado en la disposición transitoria primera de la LO 4/2007, que modificó la LO 6/2001, de Universidades y la disposición transitoria primera del RD 1313/2007.

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo “II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario” añadiendo un nuevo apartado “II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1^a y 3^a de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007”.

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un “SI” en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos puesto actual	Transformación puesto	Requisitos ANECA o habilitación	Informe favorable	Consejo Gob.
11867	Filología Griega	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Filología Griega	TU (ocupado Ayt)	AYD	si	si	
12035	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho		COL	COD	si	si	
10729	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Centro Politécnico Superior	Ecuaciones diferenciales de la titulación de Ing. Químico y técnicas de optimización de la titulación de Ing. Ind.	ASOC	TEU	si	si	
10611	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial		CEU	TU		si	
15232	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Teoría de estructuras y construcciones industriales	COL	TU	si. (Pte. Publicación BOE)	si	

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba un puesto de catedrático de universidad, de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2006-2007 para los programas de promoción del profesorado.

En el Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar la creación de quince puestos de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2006-2007 para los programas de promoción del profesorado.

La probación se llevó a efecto en aplicación del acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el número de puestos a dotar en programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes y la Resolución de 24 de enero de 2007 (BOA n 14, de 1 de febrero) de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre el plazo para solicitar plazas en aplicación de los programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes de esta Universidad. (Curso 2006-2007), una vez analizadas

las solicitudes presentadas se detallaba, en Anexo 11.08, el listado de las que se dotan.

En el anexo mencionado, que se acompañaba a dicho acuerdo, figuraba un puesto de catedrático de universidad, con el código 1002_2007_027, número de puesto 10194, del departamento de Bioquímica y Biología Molecular, en la Facultad de Ciencias, cuya aprobación no se llevó a término dado que en el perfil del mismo se asignaba al área de Fisiología Vegetal, la cual carecía de adscripción concreta a un departamento.

Este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de noviembre de 2007, previos los trámites correspondientes, aprobó adscribir el área de “Fisiología Vegetal” al departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Por dicho motivo y habiéndose resuelto la causa por la cual quedó pendiente de aprobación el mencionado puesto de catedrático de universidad, el Consejo de Gobierno aprueba la dotación del citado puesto, que cumple los requisitos establecidos, toda vez que con él, el número es menor (16) que el máximo de 20 puestos establecido en el acuerdo de este Consejo de 19 de diciembre de 2006. Los datos concretos del puesto figuran en el Anexo que se acompaña al presente.

Código	puesto	Departamento	Área	Centro	Descripción	Perfil	cuerpo	dedicación	partida
1002_2007_027	10194	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	60	Bioquímica y Biología Molecular (origen). Fisiología Vegetal (destino)	100 Facultad de Ciencias 2 387249(TU_TC)-PRO->CU_TC	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área de Fisiología Vegetal	CU	TC	0

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación del perfil de una plaza de profesor titular de Universidad.

A la vista de la propuesta efectuada por el Departamento de Química Inorgánica y de los informes favorables de la Comisión de Docencia del Centro implicado y de la Comisión de Docencia de Universidad, se acuerda la modificación del perfil de la plaza aprobada por este

Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de marzo de 2007, que figuraba en el **Anexo 11.07** del “*acuerdo por el que se conceden solicitudes de transformación de plazas y de transformación de contrato al amparo de los estatutos de esta universidad y de las directrices de la RTP de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral*”, plaza cuyos datos aparecen a continuación:

Código	puesto	Departamento	Área	Centro	Descripción	Perfil	cuerpo	dedicación
2010_2007_006	12570	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Escuela Politécnica Superior (H)	144902(AS_TC)-PLA->TU_TC	Docente: Fundamentos de Química. Investigador: Propiedades luminiscentes de complejos de coordinación con ligandos carborano.	TU	TC

La plaza relacionada, de la que se modifica sus actividades docentes e investigadoras, queda como sigue:

Código	puesto	Departamento	Área	Centro	Descripción	Perfil	cuerpo	dedicación
2010_2007_006	12570	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Escuela Politécnica Superior (H)	144902(AS_TC)-PLA->TU_TC	Actividades Docentes: Asignaturas del área. Actividades Investigadoras: Química organometálica y de la coordinación.	TU	TC

1.4. Rector

Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar diversas sustituciones de miembros del Claustro.

Producidas renuncias en la condición de miembro del Claustro, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, **resuelvo** realizar las siguientes sustituciones:

Sector estudiantes

Candidatura “*E.D.U. Estudiantes en Defensa de la Universidad*”, de la *Facultad de Ciencias Sociales y Humanas*: Doña Belén Fuertes Martín, que renuncia a la condición de claustral, **es sustituida** por la primera

suplente de la misma candidatura, **doña Paola Fontenla Aguilar**.

Candidatura “*E.D.U. Estudiantes en Defensa de la Universidad*”, de la *Escuela Universitaria Politécnica de Teruel*: Doña Verónica Becerril Moreno, que renuncia a la condición de claustral, **es sustituida** por la primera suplente de la misma candidatura, **don Óscar Ariño Zurilla**.

Candidatura “*E.D.U. Estudiantes en Defensa de la Universidad*”, de la *Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación*: Doña Esperanza López Ascaso, que renuncia a la condición de claustral, **es sustituida** por la quinta suplente de la misma candidatura, **doña Laura Escusol Nogueras**, al producirse simultáneamente la renuncia de los cuatro primeros suplentes (don Pablo Sarasa Muñoz, doña Verónica Catalán Baldellou, doña Leticia Mosteo Chagoyen y doña Jara Grande Alagón).

Candidatura “*E.D.U. Estudiantes en Defensa de la Universidad*”, de la *Escuela Universitaria de Estudios*

Sociales: Doña Alba Catalán Grijalva, que renuncia a la condición de claustral, **es sustituida** por el segundo suplente de la misma candidatura, **don Víctor Marín Gracia**, al haberse producido simultáneamente la renuncia de la primera suplente (doña Ángeles Gómez Paricio).

Candidatura “E.D.U. Estudiantes en Defensa de la Universidad”, de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales: Doña Gloria Costa Catalán, que renuncia a la condición de claustral, **es sustituida** por el primer suplente de la misma candidatura, **don Miguel Hernando Sanz**.

Resolución del Rector de 13 de diciembre de 2007 por la que se publica la asignación a centros y departamentos del reconocimiento de la capacidad docente para el desempeño de cargos académicos o desarrollo de tareas de gestión y el número máximo de vicedecanos y subdirectores para el curso 2007-2008, de conformidad con el acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

REDUCCIÓN GLOBAL Y NÚMERO DE VICEDECANOS/SUBDIRECTORES PARA EL CURSO 2007-2008

CENTROS UNIVERSITARIOS			
Cód.	Denominación del Centro	Reducción Global	N.º VD/SD
Centros Superiores de Zaragoza			
100	Facultad de Ciencias	810	6
101	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	910	7
102	Facultad de Derecho	660	5
103	Facultad de Filosofía y Letras	890	7
104	Facultad de Medicina	590	4
105	Facultad de Veterinaria	600	5
106	Centro Politécnico Superior	890	7
110	Facultad de Educación	680	5
Escuelas Universitarias de Zaragoza			
111	E.U. de Estudios Empresariales de Zaragoza	540	4
112	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza	820	6
113	E.U. de Ciencias de la Salud	570	4
114	E.U. de Estudios Sociales de Zaragoza	670	5
Centros de Huesca			
120	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	500	4
122	Escuela Politécnica Superior	480	4
123	E.U. de Estudios Empresariales de Huesca	470	3
125	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	540	4
Centros de Teruel			
130	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	510	4
132	E.U. Politécnica de Teruel	400	3

REDUCCIÓN GLOBAL Y NÚMERO DE SUBDIRECTORES PARA EL 2007-2008

DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS			
Cód.	Denominación del Departamento	Reducción Global	N.º Subdirectores
Áreas Biomédicas			
210	Anatomía, Embriología y Genética Animal	110	0
211	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	120	0
212	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	140	0
213	Anatomía e Histología Humanas	130	0
214	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	130	0
215	Pediatría, Radiología y Medicina Física	100	0
216	Fisiatría y Enfermería	210	1
217	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	140	0
218	Patología Animal	150	0
219	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	110	0
220	Farmacología y Fisiología	130	0
Áreas Científicas			
221	Ciencias de la Tierra	160	0
222	Didáctica de las Ciencias Experimentales	100	0
223	Física Aplicada	130	0
224	Física de la Materia Condensada	110	0
225	Física Teórica	120	0
226	Matemática Aplicada	180	1
227	Matemáticas	140	0
228	Métodos Estadísticos	130	0
229	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	150	0
230	Química Analítica	130	0
231	Química Inorgánica	120	0
232	Química Orgánica y Química Física	160	0
Áreas Humanísticas			
241	Ciencias de la Antigüedad	140	0
242	Expresión Musical, Plástica y Corporal	150	0
243	Filología Española	120	0
244	Filología Francesa	120	0
245	Filología Inglesa y Alemana	210	1
246	Filosofía	100	0
247	Geografía y Ordenación del Territorio	120	0
248	Historia del Arte	150	0
249	Historia Medieval	110	0
250	Historia Moderna y Contemporánea	120	0
251	Lingüística General e Hispánica	140	0
252	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	120	0
Áreas Sociales			
261	Ánalisis Económico	200	1
262	Ciencias de la Educación	150	0
263	Derecho de la Empresa	180	1
264	Derecho Privado	150	0
265	Derecho Público	160	0

266	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	120	0
267	Economía y Dirección de Empresas	240	1
268	Contabilidad y Finanzas	220	1
269	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	240	1
270	Psicología y Sociología	240	1
271	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	100	0
Áreas Técnicas			
281	Agricultura y Economía Agraria	110	0
282	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	150	0
283	Ingeniería de Diseño y Fabricación	170	0
284	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	220	1
285	Ingeniería Mecánica	200	1
286	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	150	0
287	Informática e Ingeniería de Sistemas	240	1
288	Ingeniería Eléctrica	140	0

IV. Otras informaciones de interés

* Nombramientos y ceses

Vicedecanos y secretarios de centros, institutos y departamentos

Resolución del Rector de 3 de diciembre de 2007, por la que se nombra a don Manuel Lahoz Gimeno, Profesor Secretario del Departamento de Anatomía e Histología Humanas.

Resolución del Rector de 16 de noviembre de 2007, por la que se nombra a doña Raquel Lacuesta Gilaberte, Profesora Secretaria accidental de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

Resolución del Rector de 13 de noviembre de 2007 por la que se nombran a don Pablo Laguna Lasaosa, don Luis Montano Gella y don José Manuel Colom Piazuelo, Subdirector del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A).

Resolución del Rector de 13 de noviembre de 2007 por la que se nombra a doña Pilar Arroyo de Grandes, Profesora Secretaria del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A9).

Otros nombramientos

Resolución de 4 de diciembre de 2007, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Defensor Universitario.

De conformidad con los artículos 47 h) y 90.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero), así como con el artículo 1.1 del Reglamento de elección del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2004, y

aplicando el procedimiento electoral establecido en los artículos 2, 3 y 4 del citado Reglamento de elección, el Claustro Universitario en su sesión celebrada el 4 de diciembre de 2007, ha procedido a la elección de don José María Marín Jaime, como Defensor Universitario.

Asimismo, el artículo 5 del Reglamento de elección establece que el Presidente del Claustro procederá al nombramiento del Defensor Universitario.

Por tal motivo, como Presidente del Claustro, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la letra d) del artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, tengo a bien **nombrar al profesor doctor don José María Marín Jaime, Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza.**

Resolución del Rector de 28 de noviembre de 2007, por el que se nombra a don Carmelo López Lacambra, Director en funciones del Centro de Lenguas Modernas.

Resolución del Rector de 12 de noviembre de 2007, por la que se nombra a doña Sophie Gorgemans, Subdirectora de Gestión y Asuntos Económicos del Hospital Clínico Veterinario.

Resolución del Rector de 12 de noviembre de 2007, por la que se nombra a don Américo Josué Vitoria González, Subdirector en funciones de la sección de Grandes Animales del Hospital Clínico Veterinario.

Resolución del Rector de 12 de noviembre de 2007, por la que se nombra a doña Ana Amaya Unzueta Galarza, Adjunta a la Dirección para la sección de Pequeños Animales del Hospital Clínico Veterinario.

Resolución del Rector de 13 de diciembre de 2007, por la que se nombra a don Emanouil Giatsidis Ignatiadis, Subdirector en funciones del Centro de Lenguas Modernas.

Resolución del Rector de 13 de diciembre de 2007, por la que se nombra a doña María Nieves Guayar Abadía, Secretaria en funciones del Centro de Lenguas Modernas.

Resolución del Rector de 17 de diciembre de 2007, por la que se ratifica a doña Soledad Pérez Pérez, doña Clara Marco Murría y don Mario Alejandro Varea Sanz, como asesores del Defensor Universitario por los sectores de personal de administración y servicios, estudiantes y personal docente e investigador, respectivamente.

Ceses

Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde el 16 de noviembre de 2007.

Doña Soledad Pérez Pérez, como Defensora Universitaria en funciones.

* Información de lo publicado en otros boletines desde el 16 de noviembre

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2007/2008, para el Programa II-A (BOE de 16 de noviembre).

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del programa de Formación de Profesorado Universitario (BOE de 17 de noviembre).

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Mercantil (BOE de 19 de noviembre).

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia Martínez Falquina (BOE de 20 de noviembre).

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Química (BOE de 20 de noviembre).

Orden ECI/3354/2007, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 (BOE de 20 de noviembre).

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Mercantil (BOE de 21 de noviembre).

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación (BOE de 21 de noviembre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador (BOE de 22 de noviembre).

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador (BOE de 22 de noviembre).

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido

el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales (BOE de 23 de noviembre).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplían y conceden ayudas de matrículas de becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2007-2008, para los programas I-E y II-A (BOE de 23 de noviembre).

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (BOE de 23 de noviembre).

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 13 de agosto de 2007, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2007-2008 (BOE de 26 de noviembre).

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 27 de septiembre de 2007, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2007-2008 (BOE de 27 de noviembre).

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para investigación posdoctoral, incluidas las ayudas para becas MEC/FULBRIGHT y Cátedras Príncipe de Asturias, que inician la estancia en el ejercicio 2008 (BOE de 30 de noviembre).

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, programas de actividad investigadora y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE de 30 de noviembre).

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Varona Aguado (BOE de 3 de diciembre).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 27 de julio de 2007, por la que se adjudican ayudas de estancias de jóvenes doctores extranjeros en universidades públicas y centros de investigación españoles (BOE de 4 de diciembre).

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador (BOE de 5 de diciembre).

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, para la LXI convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2008 y el curso académico 2008-2009 (BOE de 7 de diciembre).

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas dirigidas a facilitar la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad, para el curso académico 2007/2008 (BOE de 7 de diciembre).

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Isabel Clavería Ambroj (BOE de 10 de diciembre).

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Olga Crespo Zaragoza (BOE de 10 de diciembre).

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 10 de diciembre).

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador, convocadas por Resolución de 2 de enero de 2007 (BOE de 12 de diciembre).

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se exime a diversos doctores de los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para participar en las pruebas de acreditación nacional para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad (BOE de 13 de diciembre).

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se estiman solicitudes de modificación de denominación de plazas de profesores universitarios (BOE de 13 de diciembre).

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se designan los miembros de las comisiones de acreditación nacional (BOE de 14 de diciembre).

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Ricardo Celorrio de Pablo (BOE de 17 de diciembre).

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden y renuevan Menciones de Calidad a los estudios de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2007-2008 y se corrigen errores de la de 19 de septiembre de 2007 (BOE de 17 de diciembre).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química» (BOA de 20 de noviembre).

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil» (BOA de 20 de noviembre).

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir puestos de trabajo de Bibliotecario vacantes en esta Universidad (BOA de 20 de noviembre).

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones, de esta Universidad (BOA de 20 de noviembre).

Corrección de errores de la Resolución de 20 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario en prácticas al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Arquitectura (Grupo B), de la Universidad de Zaragoza (BOA de 20 de noviembre).

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Silvia Martínez Falquina (BOA de 21 de noviembre).

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales» (BOA de 26 de noviembre).

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres (de las Especialidades Biomédica y Resto de Especialidades) y en la Escala de Técnicos Especialistas de laboratorio y Talleres (de las Especialidades Biomédica, Mecánica y Química), y se anuncia el

lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (BOA de 26 de noviembre).

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Medios de Informática, para la localidad de Zaragoza (BOA de 26 de noviembre).

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, Especialidad Mantenimiento General para la localidad de Zaragoza (BOA de 26 de noviembre).

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2007/2008 (BOA de 26 de noviembre).

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario de carrera, al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Arquitectura (Grupo B), de la Universidad de Zaragoza (BOA de 28 de noviembre).

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la misma (BOA de 28 de noviembre).

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir Puestos Básicos de Bibliotecas vacantes en esta Universidad (BOA de 3 de diciembre).

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Isabel Clavería Ambroj (BOA de 5 de diciembre).

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Luis Varona Aguado (BOA de 5 de diciembre).

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Director Técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento, vacante en esta Universidad, convocado por resolución de 1 de octubre de 2007 para su provisión mediante el sistema de libre designación (BOA de 5 de diciembre).

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se modifica la Resolución de 19 de octubre de 2007, de la convocatoria de becas complementarias a las del Programa Sócrates-Erasmus para el curso 2007/2008 (BOA de 5 de diciembre).

Corrección de erratas de la Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, concurso, del contrato 00103-2007 de redacción de proyecto y ejecución de la obra de instalación de climatización de los edificios de Geológicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza (BOA de 7 de diciembre).

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Olga Crespo Zaragoza (BOA de 10 de diciembre).

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (BOA de 10 de diciembre).

Resolución de 4 de diciembre de 2007, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Defensor Universitario (BOA de 14 de diciembre).

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física de la misma (BOA de 17 de diciembre).



BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Depósito legal: Z-619-2001

Tel. 976 76 10 07

ISSN: 1578-1585

e-mail: bouz@unizar.es

<http://www.unizar.es/bouz/>